Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de noviembre del 2010. No. 95

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1195-2010 XIII P.E., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Aquiles Serdán, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13233

-0-

DECRETO No. 1241-2010 XIV P.E., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Temósachic, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13240

-0-

PODER EJECUTIVO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se crea LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE PROCESOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

Pág. 13241

-0-

ACUERDO mediante el cual se crea LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, MANDAMIENTOS JUDICIALES Y AMPAROS.

Pág. 13244

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-012-2010, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida institucional para altos funcionarios, personal de confianza y de alto riesgo al servicio del Gobierno del Estado, solicitadas por esta Secretaría.

Pág. 13247

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-013-2010, relativa a la adquisición de despensas alimenticias, solicitadas por la Secretaría de Fomento Social.

Pág. 13248

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-016-2010, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipo de fotocopiado para diferentes oficinas de Gobierno del Estado.

Pág. 13249

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-017-2010, relativa a la contratación del servicio de limpieza en diferentes instalaciones de Gobierno del Estado.

Pág. 13250

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-018-2010, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores, propiedad del Gobierno del Estado, requerido por esta Secretaría.

Pág. 13251

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-019-2010, relativa a la contratación del servicio de mensajería y paquetería para diversas unidades de la Dirección General de Ingresos.

Pág. 13252

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-020-2010, relativa a la contratación del servicio de limpieza en instalaciones del Gobierno del Estado, solicitados por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 13253

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-021-2010, relativa a la contratación de los servicios de limpieza en instalaciones del Gobierno del Estado, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 13254

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-025-2010, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado, solicitado por esta Secretaría.

Pág. 13255

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública Nº JMAS-CT-AD-2010-001, relativa a la adquisición de tubería de acero.

Pág. 13256

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Licitación Pública PCE-LP-003-2011, relativa a la adquisición y suministro de prótesis de rodilla, cadera y sistemas de fijación de columna, marcapasos e insumos para cirugía percutanea hallus valgo, requeridos por este organismo para el año 2011.

Pág. 13257

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 13259 a la Pág. 13296

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

Con fecha trece de noviembre del año dos mil diez, se publicó el acuerdo de fecha veintiuno de octubre del mismo año, en el Periódico Oficial del Estado número 91, mediante el cual el Licenciado Carlos Manuel Salas, Fiscal General del Estado, delega facultades a la Licenciada Rosa María Sandoval Chávez, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para conocer, tramitar y resolver los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos contra las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos.

Dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

El ejercicio de las atribuciones en materia de Política Criminal que la sociedad demanda del Estado, sobre todo en el rubro de las Instituciones de Seguridad Pública como las que le incumben a la Fiscalía General en el Estado de Chihuahua, exigen prioridad, inmediatez, eficacia, certeza legalidad y oportunidad, en ese tenor es evidente que las funciones encomendadas a la Institución que el suscrito preside podrían verse demoradas de no asumir estrategias que permitan obtener resultados oportunos, de esta perspectiva emana la necesidad de ejercitar la atribución delegatoria, de alguna o algunas de las facultades, que los titulares de las dependencias tienen, en este contexto, resulta necesario resolver la **interterposición** de los recursos de inconformidad interpuestos en el Procedimiento Administrativo previstos en los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; procedimiento que demanda un análisis serio y exhaustivo para determinar la actuación a seguir como garantía del derecho de las personas a la justicia y a la seguridad jurídica, ello tomando en cuenta lo establecido los artículos 109, 113 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, sin perder de vista lo relativo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Chihuahua. Ante la responsabilidad que el suscrito tiene como titular de la Fiscalía General, órgano que representa los intereses de la sociedad que cuenta con diversas atribuciones que le confieren las leyes, entre otras, las de vigilar, coordinar, supervisar y garantizar la legalidad, eficacia, honestidad, honradez, principios que norman la función pública, resulta evidente la necesidad de delegar facultades en quienes legalmente procede, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, 119, 120 y 121, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los numerales 2 apartado B, y 6 fracciones I, V, VII, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que disponen, el primero en lo que interesa: "Que el Fiscal General intervendrá por sí o por conducto de las Fiscalías Especializadas, o los Agentes del Ministerio

Público, en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este apartado, según las previsiones de las leyes y reglamentos y los acuerdos que dicte el Ejecutivo local o el propio Fiscal General"; el segundo, en lo medular, la de ejercer por sí **o por** o por conducto de las Fiscalías Especializadas y demás órganos de la Fiscalía General, las atribuciones, entre las que se encuentran precisamente las de resolver sobre las sanciones del personal de la Fiscalía. Por lo que de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General, sin perder de vista que al suscrito es a quien corresponde la titularidad suprema de la Fiscalía General del Estado, teniendo entre otras, la facultad de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, lo que permite la delegación de las facultades que se contemplan en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que establece, dentro del procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, el que se tramita por el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, y será la Titular de esta Fiscalía Especializada **de** Control Análisis y Evaluación quién conozca y resuelva el recurso de inconformidad que en su caso interponga el servidor público. En esta tesitura, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados permiten la delegación de facultades del suscrito **LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General Del Estado,** a la LICENCIADA ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ Fiscal Especializada **de** Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, para conocer, tramitar y resolver los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos en contra de las resoluciones emanadas del procedimiento administrativo previsto en los artículos 25, 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, por lo que a partir de la presente fecha, podrá ejercer dicha facultad de manera indistinta, sin afectar de así desearlo, el ejercicio directo del suscrito, por lo que, con las facultades que la ley me otorga, es legal y oportuno, delegar parte de las facultades que han sido legalmente conferidas al suscrito en los términos del siguiente:----------

A C U E R D O

Con fundamento en los preceptos legales aludidos en este proveído, a partir de la presente fecha, hago la delegación de la facultad de conocer, tramitar y resolver los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos contra la resoluciones emitidas en el procedimiento administrativo previsto en los artículos 25, 27, 29 y 31 de la **Ley Orgánica del Ministerio Público,** a la LICENCIADA ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, de esta Fiscalía General del Estado, quien en ejercicio de tales funciones deberá conservar las obligaciones inherentes a su calidad de servidor público, de acuerdo a las atribuciones específicas, actuando con la diligencia necesaria para la pronta y eficaz procuración y administración de justicia; acordándose para efectos de su publicidad y del conocimiento de las diversas autoridades y sociedad en general, publicar esta determinación en el Periódico Oficial del Estado.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado de Chihuahua.----------**

Debe decir:

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

El ejercicio de las atribuciones en materia de Política Criminal que la sociedad demanda del Estado, sobre todo en el rubro de las Instituciones de Seguridad Pública como las que le incumben a la Fiscalía General en el Estado de Chihuahua, exigen prioridad, inmediatez, eficacia, certeza legalidad y oportunidad, en ese tenor es evidente que las funciones encomendadas a la Institución que el suscrito preside podrían verse demoradas de no asumir estrategias que permitan obtener resultados oportunos, de esta perspectiva emana la necesidad de ejercitar la atribución delegatoria, de alguna o algunas de las facultades, que los titulares de las dependencias tienen, en este contexto, resulta necesario resolver la interposición de los recursos de inconformidad interpuestos en el Procedimiento Administrativo previstos en los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; procedimiento que demanda un análisis serio y exhaustivo para determinar la actuación a seguir como garantía del derecho de las personas a la justicia y a la seguridad jurídica, ello tomando en cuenta lo establecido los artículos 109, 113 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, sin perder de vista lo relativo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Chihuahua. Ante la responsabilidad que el suscrito tiene como titular de la Fiscalía General, órgano que representa los intereses de la sociedad que cuenta con diversas atribuciones que le confieren las leyes, entre otras, las de vigilar, coordinar, supervisar y garantizar la legalidad, eficacia, honestidad, honradez, principios que norman la función pública, resulta evidente la necesidad de delegar facultades en quienes legalmente procede, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, 119, 120 y 121, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los numerales 2 apartado B, y 6 fracciones I, V, VII, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que disponen, el primero en lo que interesa: "Que el Fiscal General intervendrá por sí o por conducto de las Fiscalías Especializadas, o los Agentes del Ministerio Público, en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este apartado, según las previsiones de las leyes y reglamentos y los acuerdos que dicte el Ejecutivo local o el propio Fiscal General"; el segundo, en lo medular, la de ejercer por sí o por conducto de las Fiscalías Especializadas y demás órganos de la Fiscalía General, las atribuciones, entre las que se encuentran precisamente las de resolver sobre las sanciones del personal de la Fiscalía. Por lo que de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General, sin perder de vista que al suscrito es a quien corresponde la titularidad suprema de la Fiscalía General del Estado, teniendo entre otras, la facultad de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, lo que permite la delegación de las facultades que se contemplan en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que establece, dentro del procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, el que se tramita por el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, y será la Titular de esta Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación quién conozca y resuelva el recurso de inconformidad

que en su caso interponga el servidor público. En esta tesitura, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados permiten la delegación de facultades del suscrito **LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General Del Estado,** a la LICENCIADA ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, para conocer, tramitar y resolver los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos en contra de las resoluciones emanadas del procedimiento administrativo previsto en los artículos 25, 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, por lo que a partir de la presente fecha, podrá ejercer dicha facultad de manera indistinta, sin afectar de así desearlo, el ejercicio directo del suscrito, por lo que, con las facultades que la ley me otorga, es legal y oportuno, delegar parte de las facultades que han sido legalmente conferidas al suscrito en los términos del siguiente.- -

A C U E R D O

Con fundamento en los preceptos legales aludidos en este proveído, a partir de la presente fecha, hago la delegación de la facultad de conocer, tramitar y resolver los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos contra la resoluciones emitidas en el procedimiento administrativo previsto en los artículos 25, 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a la LICENCIADA ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, de esta Fiscalía General del Estado, quien en ejercicio de tales funciones deberá conservar las obligaciones inherentes a su calidad de servidor público, de acuerdo a las atribuciones específicas, actuando con la diligencia necesaria para la pronta y eficaz procuración y administración de justicia; acordándose para efectos de su publicidad y del conocimiento de las diversas autoridades y sociedad en general, publicar esta determinación en el Periódico Oficial del Estado.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado de Chihuahua.**----------

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Fiscal General del Estado de Chihuahua

LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 1195/2010 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Aquiles Serdán**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia**;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA: PROGRAMA: RAMO 33

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

CONSTRUCCIÓN SALA DE VELACIÓN

UBICACIÓN: Aquiles Serdán

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Aquiles Serdán**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, se observó una diferencia por el importe de $102,411.13 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal en cuestión y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debiéndose a conceptos pagados no ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNÁNDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIO DIP. MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 1241/2010 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Temósachic**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: EGRESOS

Alcantarillado Sanitario en San Isidro II Etapa por el importe de $929,131.76 y Alcantarillado Sanitario en La Concha II Etapa por la cantidad de $928,799.68

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Temósachic,** correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, se observó, en ambas obras, lo siguiente:

Todo el procedimiento de licitación restringida desde el dictamen que justifica la excepción a la licitación pública, invitaciones a participantes, recepción de propuestas, acto de presentación y apertura de proposiciones, fallo y la formalización del contrato de obra, fueron llevados a cabo en sólo 2 días, 23 y 24 de abril de 2009, lo cual es inconsistente, pues resulta materialmente imposible que en un mismo día y hora se haga el dictamen de excepción y al mismo tiempo el acta o carta de adjudicación de los trabajos a un contratista, lo que supondría que entonces en ese mismo momento se hicieran las invitaciones, se recibieran y se analizaran las proposiciones de los participantes; de lo anterior, se determina que los procedimientos de licitación restringida por los que se optó, no fueron realmente llevados a cabo, omitiendo cumplir con sus diversas etapas dentro de los plazos previstos en la legislación.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA

RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PAVIMENTACIÓN CALLE DESIDERIO VARELA

UBICACIÓN: **Temósachic**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio en cuestión, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, se determinó una diferencia por el importe de $445,647.24 IVA incluido, entre el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado y el gasto efectuado por la Presidencia Municipal por conceptos pagados no ejecutados al contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R IO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. ALMA ROSA NÚÑEZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNÁNDEZ COLOMO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 118, 119 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN II, 7, 12, 13, 14, 15 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6 FRACCIONES I, II, IV, VI y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que dentro de los objetivos de la Fiscalía General del Estado a mi cargo, se encuentra el velar por la observancia del estado de derecho, en un marco irrestricto a la legalidad y a los derechos fundamentales de los individuos, tanto a la víctimas, ofendidos, como a los sujetos activos del delito, pues la actuación del Ministerio Público se rige por los principios de legalidad, honradez, igualdad y seguridad jurídica, que a la vez, son principios que impulsan el sistema penal en la entidad y que permiten desarrollar la función encomendada a esta Institución de manera eficiente y eficaz, mas ante la evolución y desarrollo del Estado que exige a sus instituciones, adecuen su actuación conforme al devenir del mismo a través de mecanismos que brinden certeza, oportunidad y celeridad en la procuración y administración de justicia, a fin de obtener resultados que den una respuesta satisfactoria a las necesidades sociales imperantes.

Que los asuntos que competen a esta Fiscalía General demandan un análisis serio y acucioso, por personal capacitado y especializado, vigilando la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad, vigilando que los juicios se sigan con toda regularidad, para que la administración de la justicia sea pronta y expedita, en la justa aplicación de las penas y medidas judiciales y el cabal resarcimiento del daño causado a las víctimas u ofendidos del delito.

Que para ello, resulta importante realizar mecanismos legales y eficaces que incluyan funciones de control, vigilancia, dirección, supervisión y seguimiento de los distintos procedimientos penales, civiles y familiares, en el ámbito que compete al Ministerio Público desde el proceso hasta su ejecución.

Que corresponde originalmente al suscrito, como titular de la Fiscalía General del Estado, el trámite y resolución de tales asuntos, pero para la mejor organización

del trabajo, es factible delegar por disposición de la ley, en otros servidores públicos, cualquiera de las facultades otorgadas por la ley, excepto aquellas que por disposición de esta misma, deban ser ejercidas por el suscrito.

Que es imperativo para la Fiscalía General del Estado, ofrecer un sistema interdisciplinario e interinstitucional, de control, supervisión y dirección, implementando para una genuina administración de las atribuciones que obligan a la institución a proporcionar un servicio eficiente y eficaz en la atención de los asuntos penales, civiles, familiares, que tengan como objetivos la salvaguarda de los derechos de las víctimas y ofendidos del delito, de los imputados, de los menores e incapacitados, en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, dichas funciones implican varias acciones y actividades procesales y jurídicas, que se desarrollan durante el procedimiento y hasta la ejecución de la sentencia, con competencia a nivel estatal, por lo que, para su eficiente, eficaz y oportuno desempeño, es indispensable la creación de una Coordinación de Agentes del Ministerio Público a cargo de un Coordinador, quien se auxiliará para el ejercicio de sus funciones por los Agentes del Ministerio Público y el personal administrativo necesarios para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas.

Es importante, dentro de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado, establecer de manera precisa y objetiva a qué órgano le corresponde llevar a cabo las funciones que le competen a la Fiscalía General del Estado en cuanto a vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad, en la procuración, aplicación y administración de justicia; órgano que debe tener dentro de la estructura de la Fiscalía General de Justicia, facultades de mando, control, vigilancia y supervisión, cuya jerarquía permita que dichas facultades se ejerzan a nivel estatal, siendo que de acuerdo al artículo 3 de la citada Ley, la organización de la Fiscalía General del Estado se integra, entre otros órganos, con la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, misma que reúne las características necesarias para ejercer dichas funciones, razón por la cual será de este Órgano de Control de quien dependa la Coordinación mencionada. Ante tal justificación legal se emite el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea **LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE PROCESOS Y ASUNTOS JURÍDICOS**, conformado por un Coordinador y los Agentes del Ministerio Público y personal administrativo necesario para el desempeño de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Coordinación de Control de Procesos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Realizar funciones de control, vigilancia y supervisión del procedimiento Penal, Civil y Familiar, en lo que atañe a la función del Ministerio Público, en las diversas etapas del procedimiento;

II. Elaborar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, acciones y mecanismos tendientes a hacer eficiente y eficaz la procuración y administración de justicia;

III. Intervenir en los procedimientos y recursos del procedimiento penal ante los tribunales Estatales y Federales;
IV. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad;
V. Dictaminar y brindar asesoría jurídica, según el caso, en los asuntos que sean sometidos a su consideración;
VI. Coordinar y dirigir el desempeño de las funciones de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Coordinación y demás personal administrativo;
VII. Llevar el registro actualizado sobre los asuntos que se conozcan con motivo de las funciones que se realicen;
VIII. Realizar funciones de control, vigilancia y supervisión del Departamento de Antecedentes Penales y Archivo.
IX. Las demás que le confiera su superior jerárquico.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el funcionamiento de la Coordinación de Control de Procesos y Asuntos Jurídicos, se nombrará por el suscrito a propuesta del titular de la Fiscalía en Control Análisis y Evaluación, un Coordinador, quien tendrá facultades de dirección, mando, organización, vigilancia y supervisión sobre las funciones que se desempeñen en dicho órgano.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a dicha Coordinación y el personal administrativo que forme parte de la misma, serán designados por la Fiscalía en Control Análisis y Evaluación en acuerdo con el Coordinador.

ARTÍCULO QUINTO.- El Coordinador deberá rendir un informe semanal del trabajo desarrollado por la Coordinadora, a la Fiscalía en Control Análisis y Evaluación, destacando los asuntos relevantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los asuntos que se conozcan con motivo de la interposición de recursos y aquellos que se estimen necesarios, deberán ser sometidos al Acuerdo de los demás Agentes del Ministerio Público para determinar el procedimiento a seguir, el cual deberá estar presidido por el Coordinador o por el Agente del Ministerio Público que este determine.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha, y para el conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado. CUMPLASE. Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 118, 119 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN II, 7, 12, 13, 14, 15 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6 FRACCIONES I, II, IV, VI y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que dentro de los objetivos de la Fiscalía General del Estado a mi cargo, se encuentra el velar por la observancia del estado de derecho, en un marco irrestricto a la legalidad y a los derechos fundamentales de los individuos, tanto a la víctimas, ofendidos, como a los sujetos activos del delito, pues la actuación del Ministerio Público se rige por los principios de legalidad, honradez, igualdad y seguridad jurídica, que a la vez, son principios que impulsan el sistema penal en la Entidad y que permiten desarrollar la función encomendada a esta Institución de manera eficiente y eficaz, mas ante la evolución y desarrollo del Estado que exige a sus instituciones, adecuen su actuación conforme al devenir del mismo a través de mecanismos que brinden certeza, oportunidad y celeridad en la procuración y administración de justicia, a fin de obtener resultados que den una respuesta satisfactoria a las necesidades sociales imperantes.

Que los asuntos que competen a esta Fiscalía General demandan un análisis serio y acucioso, por personal capacitado y especializado, vigilando la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad, para que la administración de la justicia sea pronta y expedita, y para ello resulta importante hacer uso de mecanismos legales que incluyan funciones de supervisión y seguimiento de los distintos procedimientos penales, desde la etapa de su investigación hasta su sentencia, agotando los mecanismos, nacionales e internacionales de que disponga el Estado Mexicano y los cuales pueden ser utilizados por el Ministerio Público para optimizar la procuración y aplicación de justicia.

Que para el logro de tales fines es importante, además, llevar un estricto control de las órdenes de aprehensión libradas por los tribunales, no solo para la ejecución de las mismas, sino para rendir los informes solicitados por las diversas autoridades estatales y federales.

Cabe considerar también que durante el trámite de asuntos internacionales y el libramiento o ejecución de órdenes de aprehensión u otros mandamientos judiciales, los implicados en ocasiones solicitan la protección de la justicia federal

alegando violaciones a sus garantías fundamentales, en esta tesitura, se impone implementar mecanismos que, siendo del interés de la Fiscalía General del Estado, le permitan supervisar, vigilar e intervenir también en esos asuntos ante Tribunales Federales.

Corresponde originalmente al suscrito, como titular de la Fiscalía General del Estado, el trámite de tales asuntos, pero para la mejor organización del trabajo, es factible delegar por disposición de la ley, en otros servidores públicos, cualquiera de de las facultades otorgadas por esta, excepto aquellas que por disposición de la misma, deban ser ejercidas por el suscrito.

Es imperativo para la Fiscalía General del Estado, ofrecer un sistema interinstitucional, implementando para una genuina administración de las atribuciones que obligan a la institución a proporcionar un servicio eficiente y eficaz en la atención de los asuntos que tengan como objetivos la salvaguarda de los derechos de las víctimas, ofendidos y de los propios imputados, lo que permite una justa procuración y administración de justicia.

En consecuencia, dichas funciones implican varias acciones y actividades procesales y jurídicas, ante órganos nacionales e internacionales, que se desarrollan en la etapa de investigación, en el proceso judicial y hasta la ejecución de la sentencia, por lo que, para su eficiente, eficaz y oportuno desempeño, es indispensable la creación de una Coordinación de Agentes de Ministerio Público que realice tales funciones y otras que le sean encomendadas.

Es importante, dentro de La Fiscalía General del Estado, establecer de manera precisa y objetiva a que órgano le corresponde llevar a cabo tales funciones, órgano que debe tener dentro de la estructura de la Fiscalía General de Justicia, facultades de mando, control, vigilancia y supervisión, cuya jerarquía permita que dichas facultades se ejerzan a nivel estatal, nacional e internacional, siendo que de acuerdo al artículo 3º de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado, la organización de la Fiscalía General del Estado se integra, entre otros órganos, con la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, misma que reúne las características necesarias para ejercer dichas funciones, razón por la cual es a éste órgano a quien compete llevar a cabo dichas funciones a través de la Coordinación mencionada. Por lo que ante tal justificación legal se emite el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea **LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, MANDAMIENTOS JUDICIALES Y AMPAROS,** conformado por un Coordinador y los Agentes del Ministerio Público y personal administrativo necesario para el desempeño de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Coordinación de Asuntos Internacionales, Mandamientos Judiciales y Amparos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Preparar los informes, procedimientos y recursos de la Fiscalía General del Estado ante los Tribunales Estatales, Federales e Internacionales;

II. Tramitar los procedimientos de extradición, deportación y Asistencia Jurídica Internacional;

III. Llevar el control, supervisión y vigilancia de ejecución de las órdenes de aprehensión;
IV. Tramitar el cambio de radicación de procesos;
V. Tramitar las pensiones que correspondan legalmente a los servidores públicos caídos en el ejercicio del deber; y
VI. Las demás que le confiera el superior jerárquico.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el funcionamiento de la Coordinación de Asuntos Internacionales, se nombrará por el suscrito a propuesta del titular de la Fiscalía en Control Análisis y Evaluación, un Coordinador, quien tendrá facultades de dirección, mando, organización, vigilancia y supervisión sobre las funciones y el personal que se desempeñe en dicho órgano.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a dicha Coordinación y el personal administrativo que forme parte de la misma, serán designados por la Fiscalía en Control Análisis y Evaluación en acuerdo con el Coordinador.

ARTÍCULO QUINTO.- El Coordinador deberá rendir un informe mensual del trabajo desarrollado por la Coordinadora, a la Fiscalía en Control Análisis y Evaluación, destacando los asuntos relevantes.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha, y para el conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado. CUMPLASE. - - - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.----------

SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/012/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/012/2010**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011,** SOLICITADAS POR **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALTOS FUNCIONARIOS
DOS	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA
TRES	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE ALTO RIESGO

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 7 DE DICIEMBRE, DE LAS 9:00 A LAS 10:30 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	7 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ AL INICIO DE CADA TRIMESTRE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/013/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/013/2010**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS,** SOLICITADAS POR **LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL**; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	150,000	DESPENSAS ALIMENTICIAS.

LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SE CONTEMPLA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 1º. DE DICIEMBRE DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 2 DE DICIEMBRE, DE 9:00 A 13:30 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	2 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 14:00 HORAS

ENTREGA DE MUESTRAS
SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA DE TODOS LOS ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA PARTIDA, CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES, LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL **27 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DEL 2010**, EN UN HORARIO DE **9:00 A 14:00 HRS.** EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL, UBICADA EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN SEXTO PISO, AV. VENUSTIANO CARRANZA NO 603 COL OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN QUE ESTABLEZCA LA PROPIA DEPENDENCIA, EN LA BODEGA DE "CHIHUAHUA VIVE", UBICADA EN CALLE RÍO AROS # 7101 ESQUINA CON AV. DE LAS INDUSTRIAS, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE **NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30%**. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/016/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/016/2010**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA DIFERENTES OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA DIFERENTES OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO (TÉCNICO) DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORAS** Y EL DÍA **01 DE DICIEMBRE** EN UN HORARIO DE **09:00 A 13:00 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**01 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **13:30 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **07 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, EN LOS LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/017/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/017/2010**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIFERENTES INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
UNO	EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, UBICADO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA Y ALDAMA No. 601, COL. OBRERA, CHIHUAHUA, CHIH.
NUEVE	EDIFICIO LIC. SAÚL GONZÁLEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE MORELOS Y CALLE 23 No. 2107, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.
DIEZ	PALACIO DE ALVARADO, UBICADO EN CALLE RIVA PALACIO Y LIC. VERDAD No. 2, PARRAL, CHIH.
QUINCE	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, UBICADA EN AVE. LÓPEZ MATEOS Y BLVD. OSCAR FLORES LOCAL D5, CD. JUÁREZ, CHIH.
DIECINUEVE	RECAUDACIÓN GALERÍAS TEC, UBICADA EN CALLE PEDRO ROSALES DE LEÓN Y AVE. TECNOLÓGICO, CD JUÁREZ, CHIH.

Y 24 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2010** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**02 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **09:30 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **08 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **09:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, EN LOS LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/018/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/018/2010**, RELATIVA A **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, REQUERIDO POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011; EN LAS RECAUDACIONES, PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2010** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00, Y EL 06 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**06 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12:30 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **13 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **11:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- EL SERVICIO LICITADO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES DANDO INICIO EL **01 DE ENERO DE 2011 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS **ANEXOS UNO** Y UNO-A DE LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/019/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/019/2010**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA DIVERSAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, REQUERIDO POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE MENSAJERIA CON COBERTURA DENTRO DEL ESTADO PARA EL ENVIO Y RECOLECCIÓN DE PAQUETERÍA
	SERVICIO DE RECOLECCION ESTATAL PARA EL ENVIO DE PAQUETERIA A NIVEL REGIONAL (DURANGO, DGO., TORREON, COAH., Y MONTERREY N.L.):
	SERVICIO DE RECOLECCION ESTATAL PARA EL ENVIO DE PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL AÉREO
	SERVICIO DE RECOLECCION ESTATAL PARA EL ENVIO DE PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL TERRESTRE
	SERVICIO DE RECOLECCION ESTATAL CON ARRASTRE A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DESTINATARIO, PARA EL ENVIO DE PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL AÉREO
DOS	SERVICIO DE MENSAJERIA CON COBERTURA DENTRO DEL ESTADO PARA EL ENVIO Y RECOLECCIÓN DE PAQUETERÍA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2010** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORAS, Y EL 06 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**06 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 14:00 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **13 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **13:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- EL SERVICIO LICITADO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES DANDO INICIO EL **01 DE ENERO DE 2011 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS **ANEXOS UNO** Y UNO-A DE LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

- **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/020/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/020/2010**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA** EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADOS POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
8	REGISTRO CIVIL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
22	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN CHIHUAHUA, CHIH.
23	DEFENSORIA PÚBLICA EN CHIHUAHUA, CHIH.
29	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
30	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Y 26 PARTIDAS MÁS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 08 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12: HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:30 HORAS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO, PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO, POR UN PERIODO COMPRENDIDO **DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011** EN LA INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL **ANEXO UNO** DE LAS BASES LICITATORIAS.

EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/021/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/021/2010**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO,** SOLICITADO POR **LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	EDIFICIO LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ FLORES
2	EDIFICIO EUSEBIO RAMÍREZ CALDERÓN
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS
9	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA OCCIDENTE
11	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CERESO DE AQUILES SERDÁN

Y 20 PARTIDAS ADICIONALES QUE SE DESCRIBEN EN LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. Y EL 03 DE DICIEMBRE DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	03 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12:30 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA D HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MAS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ A PARTIR DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO LICITADO A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/025/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/025/2010**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	EDIFICIO OSCAR FLORES SÁNCHEZ (EDIFICIO TERRAZAS), VICTORIA No. 310, CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, VENUSTIANO CARRANZA No. 601, CHIHUAHUA, CHIH.
TRES	EDIFICIO HEROES DE LA REVOLUCIÓN, VENUSTIANO CARRANZA Y ESCORZA, CHIHUAHUA, CHIH.
CUATRO	EDIFICIO MELCHOR OCAMPO, LIBERTAD Y CALLE 13, CHIHUAHUA, CHIH.
SEIS	PLAZAS: REVOLUCIÓN, FUENTES DANZARINAS, DE LOS GOBERNADORES FRONTERIZOS, MAYOR, TIERRA DE ENCUENTRO Y DE LAS 3 CULTURAS, TORRE MIRADOR, VENUSTIANO CARRANZA, ESCORZA, JUÁREZ, LIBERTAD Y ALDAMA, CHIHUAHUA, CHIH.
ONCE	EDIFICIO PROFR. ARMANDO BONIFACIO CHÁVEZ MONTAÑEZ, EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Y 15 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2010** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**03 DE DICIEMBRE** DE 2010, A LAS **9:30 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO, POR EL PERÍODO DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, LA VIGENCIA DE LA PARTIDA DIECIOCHO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SERÁ POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011,** EN LAS INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL **ANEXO UNO** DE LAS PRESENTES BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez

CONVOCATORIA PUBLICA Nº JMAS-CT-AD-2010-001.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato Nº JMAS-CT-AD-2010-001.
2. El objeto de la presente licitación es la adquisición, de la siguiente tubería de acero, la fecha limite de entrega es el 27 de diciembre de 2010.

Descripción del Material	Unidad de Medida	Cantidad
Tubo de columna fabricado en proceso de formado continuo, soldado con resistencia eléctrica de alta frecuencia y costura longitudinal normal, de acero, 8 hilos por pulgada	Metro	400
Flecha de 1 ½" de diámetro con especificación ANSI C1045, con rosca izquierda de 10 hilos por pulgada en tramos de 3.05	Metro	445
Tubo de acero de 24" de diámetro por ¼" de espesor de pared, para contra ademe de pozo	Metro	280
Tubo de acero de 14" de diámetro por ¼" de espesor de pared, para ademe de pozo, con ranura tipo canastilla de 1mm de abertura	Metro	600
Tubo de acero de 14" de diámetro por ¼" de espesor de pared, para ademe de pozo	Metro	600

3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir la tubería de acero, referente a la presente licitación.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso Nº JMAS-CT-AD-2010-001 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-0087 y 686-0025, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
   a) Límite de adquisición de bases de licitación: 01 de diciembre de 2010.
   b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 01 de diciembre de 2010 a las 11hr.
   c) Recepción y apertura de propuestas: 07 de diciembre de 2010 a las 10hr.
   d) Acto de fallo: 09 de diciembre de 2010 a las 10hr.
   e) Firma de contrato: 10 de diciembre de 2010 a las 13hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el sitio que la Convocante indique, el día 27 de diciembre de 2010.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados para revisión y entrega en el departamento de Licitaciones, ubicado en el Almacén Nº 4 de la Convocante situado en C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de lo Morones # 6504, Col. la Cuesta, el pago, deberá efectuarse en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el departamento de Contabilidad, los días hábiles del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2010 en un horario de 9:00 a 13hr.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de $ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 10% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.

Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2009, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2009, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2009 (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de mayo de 2010 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

11. Se otorgará un 25% de anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo. La reducción del plazo de presentación de propuestas fue autorizada en la por el H. Comité de adquisiciones el día 13 de noviembre de 2010, en el acta número 001.

A T E N T A M E N T E
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de noviembre de 2010.
Lic. Nora Elena Yu Hernandez
P r e s i d e n t a
Rúbrica.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-003-2011.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS DE RODILLA, CADERA, Y SISTEMAS DE FIJACIÓN DE COLUMNA, MARCAPASOS E INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTANEA HALLUS VALGO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

	MÍNIMO	MÁXIMO
1.- MARCAPASO VVI (UNICAMERAL)	8	42
2.- PRÓTESIS DE RODILLA MODULAR ANATÓMICA	30	160
3.- PRÓTESIS DE RODILLA REVISIÓN CON VÁSTAGO LARGO	2	12
4.- PRÓTESIS DE CADERA PRIMARIA CEMENTADA	4	15
5.- PRÓTESIS DE CADERA PRIMARIA HÍBRIDA CON VÁSTAGO CEMENTADO Y COPA CEMENTADA	4	15
6.- INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL (ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	24
7.- INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA LUMBAR (ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	24

Y 25 PARTIDAS MÁS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO Y ACTOS LICITATORIOS.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, Y HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMAS QUE TENDRÁN UN COSTO DE $1,000.00. M.N.	A PARTIR DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CONSULTA Y VENTA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA VENTA DE LAS MISMAS Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ No. 2900 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA EN FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
3.- LA VENTA DE LAS BASES CONCLUIRÁ AL MOMENTO DE INICIARSE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO EL CONTAR CON LOS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES O PRODUCTOS; Y
3.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ENTREGA DE BIENES Y FORMA DE PAGO:

1.- LA ENTREGA DE LOS IMPLANTES Y MARCAPASOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, QUIEN INFORMARÁ AL PROVEEDOR, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS CIRUGIAS PROGRAMADAS, CONFORME A SUS NECESIDADES. **(DEBIENDO ASISTIR UN TECNICO POR PARTE DEL ADJUDICADO, EN LOS IMPLANTES DE MARCAPASOS)**
2.- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
3.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

GENERALIDADES:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA MISMA, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE.

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

GUADALUPE HERRERA MARTINEZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la VIA DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LAURA EDITH FRANCO SILVA, en contra de GUADALUPE HERRERA MARTINEZ, expediente radicado con el número 1239/09, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.
Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 05 de noviembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos Interina. LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

9311-91-93-95

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.
CIRILO MORALES REYES.
Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VIVIANA GUADALUPE RODRIGUEZ OLAVEZ, en contra de CIRILO MORALES REYES, expediente radicado con el número 1068/10, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 08 de noviembre del 2010.

Secretaria de Acuerdos Interina. LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

9310-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua,Chih.

En el expediente número 1220/08, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE y EDGAR NOE MURILLO TORRES, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE y EDGAR NOE MURILLO TORRES, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE y EDGAR NOE MURILLO TORRES, la radicación del expediente 1618/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, razón por la cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de septiembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita en su carácter de Apoderado General para Pleitos

y Cobranzas de "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO TORRES, en su carácter de obligado y garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 2105 de la Calle de Las Torres, Fraccionamiento Villa del Rey III Etapa Fase III, de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de $322,260.08 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.), por concepto de capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 4702, colonia Roma, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ Y/O MARTHA LLAMAS CHARLES Y/O TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ Y/O GONZALO DANIEL MENDOZA Y/O MORAYMA JANETH MUÑOZ DURÁN Y/O DANIEL ACOSTA CAAMACHO Y/O RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA Y/O E.D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA Y/O E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA.
NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada, MARIA TERESA GARCIA MATA.- Licenciado EDUARDO ZACARIAZ GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de octubre del 2010.

El Secretario, Licenciado, EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9330-91-93-95

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 917/10 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. OSCAR G. PAYAN PORRAS y otro Ends., en Proc., de MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ en contra de Ustedes, entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de junio del año dos mil diez. Por presentados los C.C. LICENCIADOS OSCAR I. PAYAN LUNA y/o JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la C. MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ, personalidad que acreditan y en este momento se les reconoce mediante los endosos que obran al reverso de los dos documentos que exhiben como fundatorio de su acción, presentado en Oficialía de Turnos el día veinticinco de mayo del año dos mil diez y recibidos en este Tribunal el día veintiséis del mismo mes y año; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL ejercitando la acción cambiaria directa en contra del C. JUAN RODRIGO SALGADO MENA, en su carácter de deudor principal y a la C. MARIA ELENA MENA PEREZ en su carácter de aval, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio respectivamente en Calle Panamá número 820 Norte en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de $267,080.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y SISTE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, en la inteligencia que de recaer el secuestro sobre vehículos automotores, para su perfeccionamiento deberá acreditarse fehacientemente ante el diligenciario que el mismo es propiedad de la demandada y en el caso de embargarse bienes raíces, líbrese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hecho el embargo, hágase saber a la demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede ocho días para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción exhibidos, y en

su lugar déjese copias certificadas de los mismos. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio de la demandada antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. Por lo que respecta a las pruebas a que se hacen alusión en su escrito de cuenta, dígaseles que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Téngaseles a los ocursantes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 21 de Marzo número 4513 altos, del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

ACUERDO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de octubre del año dos mil diez. VISTAS las constancias de autos y apareciendo de las constancias que obran en autos que no se ha encontrado a la parte demandada en el domicilio convencional pactado en el documento fundatorio de la acción ni en el señalado por la parte actora en autos, en tal virtud de conformidad con lo que establece el artículo 1070 párrafo quinto del Código Procesal Civil vigente para el Estado, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada C. JUAN RODRIGO SALGADO MENA Y MARIA ELENA MENA PEREZ emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte ó Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de ocho días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

ACUERDO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de noviembre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ, recibido en este Juzgado el día tres de noviembre del año en curso y como lo solicita y visto el estado que guardan los autos, en especial el auto de exequendo y el emitido con fecha veintiséis de agosto del presente año, se aclara que el nombre correcto del endosatario en procuración de la señora MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ lo es el LICENCIADO OSCAR G. PAYAN PORRAS, y no como erróneamente se vino asentado, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 5 de noviembre del 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

9341-91-93-95

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 3,724 del volumen 4, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora JOSE SIXTO MARTINEZ MARTINEZ, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicación hecha a solicitud de la señora CLAUDIA TERESA MARTINEZ DOROTEO en lo personal y como apoderada de los señores MARCOS, NATALIA GUADALUPE, ROSA ELMA, CESARIA MARIA, MARCELINA FRANCISCA y JUANA MARIA todos de apellidos MARTINEZ DOROTEO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobrevive al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., noviembre 10 de 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

9492-93-95

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo escritura pública número 5,541, del volumen 269, del protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN DOROTEO MARTINEZ, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad el tres de mayo del dos mil cuatro, radicación hecha a solicitud de la señora CLAUDIA TERESA MARTINEZ DOROTEO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es la única pariente en línea recta sanguínea más cercana que sobrevive a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., noviembre 10 de 2010.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS. La adscrita a la Notaría Pública Número Tres.

9493-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO AGUIRRE PALACIOS, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 6903 seis mil novecientos tres, a folios 173 ciento setenta y tres del volumen cinco del libro de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría. La radicación se hizo a solicitud de los señores HUMBERTO IGNACIO AGUIRRE LIRA y MA. DOLORES PALACIOS BURROLA, padres del señor RICARDO AGUIRRE PALACIOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintidós de agosto del año dos mil nueve, en el acta los solicitantes justificaron su dicho con el acta de defunción y la de nacimiento, y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los padres del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 13 de noviembre del 2010.

El Notario Público Número Ocho LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

9495-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., noviembre 10 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27197, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 10 de noviembre del año en curso, se inició trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la señora CANDELARIA FERNANDEZ FELIX; quien falleció el 23 de enero del año dos mil nueve; promovida por el señor RODRIGO CALAHORRA VARGAS, éste como cónyuge supérstite, además comparecieron sus hijos SERGIO ARMANDO, CRUZ OFELIA, SANDRA LUZ, IVONNE, OSCAR y CAROLINA, de apellidos CALAHORRA FERNANDEZ; se radicó la sucesión intestamentaria en cita, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

9494-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta:

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o Notarial de la testamentaria a bienes de JESUS RIVERA MARTINEZ, mediante escritura número 37,640 treinta y siete mil seiscientos cuarenta, asentada en el volumen número 744 setecientos cuarenta y cuatro, del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 4 cuatro de noviembre del dos mil diez. A solicitud del señor ROBERTO RIVERA CHAVEZ, por su propio derecho, designado único y universal heredero y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de abril del año dos mil nueve, se declaró único y universal heredero al señor ROBERTO RIVERA CHAVEZ, designándose albacea. Toda vez que el presente juicio se da inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre del 2010.

El Notario Público Número Doce LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

9497-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 697/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, apoderado de ZWIRM/LATAM PARTNERS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL VALLES RUIZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Encino número 508 interior 7, manzana 8, cuadra 1-6 de la Colonia Granjas de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3704, a folios 116 libro 2283 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $587,771.53 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $391,847.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

9503-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 870/97 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderado de BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de JOSE LUIS FRIAS BENCOMO y NORMA ZARATE TERRAZAS DE FRIAS; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, toda vez que no fueron impugnados los avalúos rendidos por los peritos designados en autos, dentro del término legal concedido, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Terreno urbano ubicado en Calle Rincón de San Martín número 2911, Fraccionamiento Rincones de San Andrés Etapa I de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 5152 a folios 171 del libro 2522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $822,753.37 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $548,502.24 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DE DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintisiete de octubre del año dos mil diez, con el número 53. Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de noviembre del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

9507-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1286/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE, MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAQUEL MURILLO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, presentado el catorce de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle de Las Torres número 2128 (dos mil ciento veintiocho) del Fraccionamiento Villa del Rey III Etapa Fase III de esta ciudad con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cero punto cinco centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 14 (catorce) a folio 14 (catorce) del libro 3966 (tres mil novecientos sesenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $267,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $178,600.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de octubre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9506-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 646/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ABELARDO VIEZCAS ARANDA, en contra de los C.C. ELOISA RAMIREZ

V. DE LOPEZ, CRISTINO LERMA MOLINA Y PAULA FONTES LLUNA DE LERMA, se dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dos días del mes de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, hago constar que la sentencia definitiva dictada en este juicio el día dieciséis de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término legal. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día primero del actual, presentado por la C. LIC. MARIA ELOISA CERECERES DÍAZ con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a su diversa petición y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE el presente proveído a la C. ELOISA RAMIREZ V. DE LOPEZ por medio de cédula, y además mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Notifíquese el presente auto por medio de listas a los demandados CRISTINO LERMA MOLINA y PAULA FONTES LUNA DE LERMA, dado que no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, así como al C. MIGUEL TERAN por medio de cédula, con respecto a las probanzas ofrecidas dígasele que una vez que surtan efectos las notificaciones ordenadas, se proveerá lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día tres de junio del año dos mil diez, con el número 40. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9517-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 793/09, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS en su carácter de Representantes Legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS OCTAVIO HOLGUÍN RUIZ y MERCEDES LÓPEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, once de noviembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de octubre del año en curso, presentado por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, atento a lo solicitado, y en virtud que como se advierte de autos ya obran dentro del sumario los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión y la constancia de la junta de acreedores, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, es decir el ubicado en la Calle Monte Naranjo número 13111, del Fraccionamiento Quintas Carolinas IV Etapa, de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 49, a folios 49, del libro 4149, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de $259,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de noviembre del 2010.

El Secretario LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

9629-94-95-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 410/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado del, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez. Vistos, para resolver en definitiva los autos del expediente número 410/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), seguido en contra de la C. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, y; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- El actor probó su acción en tanto que la demandada C. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, se constituyó en rebeldía y en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la C. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, al pago de las siguientes prestaciones:

A).- Al pago de 226.6210 VSM (DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 24 de enero de 2007 por la cantidad de $348,384.46 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 24 de enero de 2007.

B).- Al pago de intereses no cubiertos calculados al día 24 de enero de 2007, por 12.6120VSM (DOCE PUNTO SEIS MIL CIENTO VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de $19,388.42 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 24 de enero de 2007.

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.

CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase efectiva la garantía real constituida respecto de la finca ubicada en la Calle Vicente N. Mendoza número 9200 de la Colonia Los Pinos de esta ciudad.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a las partes y por medio de cédula a la demandada, publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivos cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por lo que toca a la actora túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que se lleve a cabo dicha notificación.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9651-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. REYES FLORES MENDOZA.
PRESENTE.-

En el expediente número 296/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado del, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYES FLORES MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil diez. Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día treinta de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, y en atención a lo que manifiesta, gírense de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha diez de junio del año dos mil nueve, con los insertos necesarios, notifíquese por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, a la parte demandada por medio de cédula, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264-d), 497 y 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Chihuahua, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de junio del año dos mil nueve, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y atento a lo solicitado, previo a acordar su escrito, y con el fin de regularizar el procedimiento en el presente juicio, se ordena notificar por medio de cédula la audiencia celebrada con fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días común a ambas partes. Se le tiene ofreciendo a la promovente como pruebas de su parte las que indica, mismas se acuerdan sobre su admisión y desahogo de la siguiente manera: La confesional a cargo de MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ CORDOVA DE FIERRO, dígasele que no ha lugar a admitirle la misma, en virtud de que la persona que indica no es parte en el presente juicio. La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, se le admite y para su desahogo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264-d), 497 y 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9650-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. GUADALUPE CRUZ SIERRA.
PRESENTE.-

En el expediente número 839/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados del, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUADALUPE CRUZ SIERRA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil diez. Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRMA C. GUADALUPE CRUZ SIERRA, bajo el expediente número 839/2008, y;

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- El actor probó su acción, en tanto que la demandada C. GUADALUPE CRUZ SIERRA, se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que C. GUADALUPE CRUZ SIERRA, incumplió el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha veintiocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, y por consecuencia, se declara:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado entre la parte demandada y su representada, y en tal virtud, se condena a C. GUADALUPE CRUZ SIERRA a:

B).- El pago de la cantidad que resulte de 95.5490 (NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCO CUATRO NUEVE CERO) Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que al veintinueve de febrero del año dos mil ocho equivale a la cantidad de $146,890.15 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mismas que se cuantificarán en la etapa de ejecución.
C). El pago de la cantidad que resulte de 3.0920 equivalente en veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, a la cantidad de $4,753.41 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos y de acuerdo a lo estipulado en el contrato base de la acción, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de la cantidad que resulte a razón del 9% por concepto de intereses moratorios generados desde que el demandado incumplió con el pago de las amortizaciones a su cargo, hasta la total liquidación de su adeudo y terminación del presente juicio, de acuerdo a lo estipulado en el contrato base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- así como los intereses ordinarios pactados que conforme lo previsto en el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, esto es, a la tasa determinada por el Consejo de Administración que no puede ser menor al 4 (cuatro) por ciento anual, generados del mes de enero de mil novecientos noventa y siete hasta el dos de febrero del año dos mil cuatro; además de los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Si dentro de los próximos cinco días C. GUADALUPE CRUZ SIERRA, no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.

SEXTO.- Publíquese un extracto de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Así mismo, notifíquese por medio de cédula que se publique en los tableros de este Tribunal a los demandados. Lo anterior acorde con los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:
Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de julio del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9649-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1355/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANITA SÁENZ SOTO, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de noviembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en su carácter de apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe juntamente con su ocurso de cuenta, recibido en este Tribunal el día de hoy, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localización Calle Río Oteros lote 12 manzana 06 Fraccionamiento Hábitat del Río, Municipio Juárez, superficie 157.6500 metros cuadrados, y que obra

inscrito bajo el número 15 folio 15 libro 3594 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $924,324.98 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $616,216.65 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 16 de noviembre del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

9687-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 478/2004 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EDUARDO ABREGO ACOSTA y DELFINA PEREZ CARRASCO, se dictó una resolución que en lo conducente dice: Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:
CUARTO.- Se condena a EDUARDO ABREGO ACOSTA y DELFINA PEREZ CARRASCO a pagar al LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, la cantidad en pesos que resulte de 50.5438 (CINCUENTA PUNTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO) veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, la cual corresponde tanto al concepto de suerte principal así como la suma de 8.9633 (OCHO PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS) veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal como intereses ordinarios; a lo que se adiciona el pago de la cantidad de 11.6144 (ONCE PUNTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO), por concepto de intereses moratorios, generados y que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación Procesal Civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.

QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados EDUARDO ABREGO ACOSTA Y DELFINA PEREZ CARRASCO no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código, Procesal Civil.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a EDUARDO ABREGO ACOSTA y DELFINA PEREZ CARRASCO por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, y por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente al actor la presente resolución, en razón de haberse dejado de actuar por más de dos meses, conforme a lo establecido por el artículo 119, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de que por medio de uno de sus integrantes, se de cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecisiete de noviembre del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 02 de diciembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9700-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1830/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de noviembre de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, el día cuatro de noviembre del año en curso a las doce horas con treinta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien Inmueble hipotecado en el presente juicio anúnciese su venta en subasta pública por

medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Estornino número 1014, lote 21, manzana 16, del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120-1500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 65 del folio 65 del libro 2620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, Oriente mide13.35 metros con lote 20.- Del 2 al 3: Sur mide 9.000 metros con lote 10 y lote 9.- Del 3 al 4, Poniente mide 13.35 metros con lote 22.- Del 4 al 1, Norte mide 9.00 metros con Calle Estornino.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $205,333.33 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos, y como base del remate la cantidad de $308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de noviembre del 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

9702-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. ROGELIO MARTINEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZALEZ DE MARTINEZ

En el expediente número 118/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROGELIO MARTINEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZALEZ DE MARTINEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de noviembre del año dos mil diez.

Por presentado el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el diez de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d del Código Adjetivo y a fin de regularizar el procedimiento, de nueva cuenta se dicta proveído en los términos que lo solicita el compareciente, y en los siguientes términos: toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio de los demandados ROGELIO MARTINEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZALEZ DE MARTINEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, empláceles a juicio en los términos del auto de radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días y en un diario de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente de utiliza en las notas periodísticas, fijándose uno de ellos en los estrados del Juzgado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, asímismo se les hace saber que las correspondientes copias de traslado se encuentran a su disposición en este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal del mismo, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LIC. ARTURO MIRELES RAMOS.

9688-95-97-99

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 04 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA GUADALUPE MORALES BURCIAGA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Prolongación Guillermo Baca, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 mts., y linda con Terreno Municipal

Al Sur mide 20.00 mts., y linda con Acceso Público

Al Este mide 25.00 mts., y linda con Acceso Público

Al Oeste mide 25.00 mts., y linda con Sr. FRANCISCO ORTIZ

La solicitud quedó registrada con el número 652 a fojas 60 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:20 horas del día 20 de octubre del 2010.

Atentamente

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Srio., del H. Ayuntamiento.

9693-95-97

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales abajo citadas, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se describen en la tabla abajo citada, los cuales se encuentran garantizando cada uno de ellos el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM.	SECTOR
DI/PAE/055/2010	01-338-027-026	Juan de Dios Chávez Medina y Maria del Rocio Escajeda Diaz	$167.718,05	$111.812,03	08:00 hrs	95	3509	Rivera del Corral	223	I
DI/PAE/137/2010	01-338-003-008	Alfonso Gerardo Guerrero Esteves	$154.835,67	$103.223,78	08:00 hrs	105	3586	RIVERA DE CORTEZ	248	I
DI/PAE/176/2010	01-338-074-023	Bertha Lilia Valdez Diaz	$192.967,95	$128.645,30	08:00 hrs	39	3441	RIVERA DEL PARAJE	373	II
DI/PAE/225/2010	01-338-021-009	Carlos Alberto Macias Cervantes	$162.933,05	$108.622,03	08:00 hrs	1	3544	RIVERA DE BAHIA	246	I
DI/PAE/229/2010	01-338-007-040	Norma Patricia Ornelas	$162.933,05	$108.622,03	08:00 hrs	79	4270	RIVERA DE CONCHOS	1717	I
DI/PAE/230/2010	01-338-007-031	Irma Erendira Martinez Orozco	$162.933,05	$108.622,03	08:05 hrs	46	3579	RIVERA DE CONCHOS	1735	I
DI/PAE/231/2010	01-338-003-028	Cesar Cruz Sanchez	$162.633,45	$108.422,30	08:05 hrs	29	3718	RIVERA DE SANTIN	245	I
DI/PAE/232/2010	01-338-010-011	Pedro Jose Cobos Pitalua	$162.933,05	$108.622,03	08:05 hrs	62	3462	RIVERA DE ZARAGOZA	220	I
DI/PAE/233/2010	01-338-033-017	Gustavo Armando Villarreal Gamez	$162.933,05	$108.622,03	08:05 hrs	14	3392	RIVERA DEL AGUILA	244	I
DI/PAE/234/2010	01-338-033-027	Fabian Gallardo Moran	$162.933,05	$108.622,03	08:05 hrs	51	3495	RIVERA DEL CRUCERO	259	I
DI/PAE/237/2010	01-338-016-027	Ivan Rangel Salazar	$162.933,05	$108.622,03	08:10 hrs	80	3642	RIVERA DE BAHIA	211	I
DI/PAE/238/2010	01-338-016-038	Susana Barraza Castro	$162.933,05	$108.622,03	08:10 hrs	75	3419	RIVERA DE BAHIA	233	I
DI/PAE/243/2010	01-338-023-007	Cesar Martin Lopez Gonzalez	$162.933,05	$108.622,03	08:10 hrs	110	3394	RIVERA DE PANUCO	210	I
DI/PAE/245/2010	01-338-033-007	Maria de Jesus Tiscareño Gonzalez y Ezequiel Garcia	$162.933,05	$108.622,03	08:10 hrs	32	3392	RIVERA DEL AGUILA	264	I
DI/PAE/246/2010	01-338-027-021	Juan Gabriel Lopez Molina	$163.419,05	$108.946,03	08:10 hrs	44	3393	RIVERA DEL ORIENTE	214	I
DI/PAE/247/2010	01-338-026-020	Israel Rodriguez Quiñones	$174.363,05	$116.242,03	08:15 hrs	106	3498	RIVERA DEL SOL	214	I
DI/PAE/248/2010	01-338-023-021	Luz Elvira Rodríguez Nuñez	$162.945,05	$108.630,03	08:15 hrs	51	3417	RIVERA DEL SOL	221	I
DI/PAE/249/2010	01-338-024-015	Vanessa Castañeda Palma	$178.362,05	$118.908,03	08:15 hrs	55	3534	RIVERA DEL SOL	225	I
DI/PAE/256/2010	01-338-158-009	RITO GALLARDO ARELLANO y Maria Alicia Contreras Bosques	$204.540,00	$136.360,00	08:15 hrs	106	3986	RIVERA DE LOS MEDANOS	528	V
DI/PAE/260/2010	01-338-173-031	JUANA GUADALUPE MARTINEZ CAMACHO	$154.835,68	$103.223,79	08:15 hrs	90	3798	RIVERA DEL SALVADOR	573	V
DI/PAE/263/2010	01-338-157-015	ALBERTO ANDRES ZUBIATE	$204.540,00	$136.360,00	08:20 hrs	103	4158	RIVERA HACIENDA	516	V
DI/PAE/347/2010	01-338-162-029	ARGELIA JUAREZ SANCHEZ	$154.835,68	$103.223,79	08:20 hrs	74	3784	RIVERA DE LOS MEDANOS	567	V
DI/PAE/401/2010	01-338-167-014	ROLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	$163.345,00	$108.896,67	08:20 hrs	13	3822	RIVERA VENECIA	548	V
DI/PAE/428/2010	01-338-208-002	ARTURO FIGUEROA CABAÑAS	$154.835,68	$103.223,79	08:20 hrs	35	3696	RIVERA CAÑON	468	VI
DI/PAE/435/2010	01-338-240-023	ARNULFO BOLIVAR CHAPA	$154.835,68	$103.223,79	08:20 hrs	21	3568	RIVERA HAITI	407	VI
DI/PAE/459/2010	01-338-242-039	PABLO ANTONIO PEREZ MEZO	$154.835,68	$103.223,79	08:25 hrs	40	3667	RIVERA BORDES	431	VI
DI/PAE/461/2010	01-338-241-042	CLAUDIA MONSERRAT REYES HERNANDEZ	$162.933,05	$108.622,03	08:25 hrs	82	3738	RIVERA CRUZ	437	VI
DI/PAE/462/2010	01-338-241-044	ENRIQUE DE LA TORRE PEREZ	$162.933,05	$108.622,03	08:25 hrs	65	3655	RIVERA CRUZ	441	VI
DI/PAE/536/2010	01-338-220-003	JESUS GUADALUPE IBARRA OJEDA	$165.517,10	$110.344,73	08:25 hrs	50	3589	RIVERA CAÑON	436	VI
DI/PAE/590/2010	01-338-296-039	BRAULIO REYNOSA SOSA	$182.971,88	$121.981,25	08:25 hrs	53	3630	RIVERA CRUZ	539	IV

DI/PAE/591/2010	01-338-298-046	LILI MIRELLA SOLANO Y DEYVI TENORIO SANDOVAL	$192.967,95	$128.645,30	08:30	hrs	49	3630	RIVERA CRUZ	577	IV
DI/PAE/601/2010	01-338-260-012	VICTOR PACHECO TORRES	$182.977,88	$121.985,25	08:30	hrs	38	3725	RIVERA OPORTO	524	IV
DI/PAE/623/2010	01-338-257-004	HYARACED BETANCOURT SOTO Y JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ	$192.967,95	$128.645,30	08:30	hrs	18	3722	RIVERA BORUNDA	588	IV
DI/PAE/654/2010	01-338-298-055	HECTOR ZUÑIGA NAJERA	$182.971,88	$121.981,25	08:30	hrs	31	3578	RIVERA CRUZ	595	IV
DI/PAE/669/2010	01-338-255-019	LUCAS DOMINGUEZ RUIZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ ANTONIO	$192.967,95	$128.645,30	08:30	hrs	42	3706	RIVERA DEL ALAMO	562	IV
DI/PAE/715/2010	01-338-105-017	BLANCA ESTELA ACOSTA LUNA Y RICARDO JIMENEZ OCON	$164.085,05	$109.390,03	08:35	hrs	69	3571	RIVERA DE LA CANTERA	1589	III
DI/PAE/716/2010	01-338-101-020	CLAUDIO HERNANDEZ MURGA Y ALMA ELOISA MARQUEZ SANCHEZ	$162.933,05	$108.622,03	08:35	hrs	92	3671	RIVERA DE LAS PIEDRAS	303	III
DI/PAE/717/2010	01-338-110-026	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA SILVA	$163.345,00	$108.896,67	08:35	hrs	15	3822	RIVERA DE LAS CONCHAS	1576	III
DI/PAE/718/2010	01-338-110-020	JUAN ERNESTO VALADEZ CONTRERAS Y MARIA CARDENAS BALLESTEROS	$163.345,00	$108.896,67	08:35	hrs	43	4061	RIVERA DE LAS CONCHAS	1588	III
DI/PAE/719/2010	01-338-109-020	FELIX VARGAS GALLEGOS	$178.325,00	$118.883,33	08:35	hrs	65	3904	RIVERA DE LAS FLORES	1586	III
DI/PAE/720/2010	01-338-109-028	ANGEL EDUARDO ACOSTA SARMIENTO	$178.325,00	$118.883,33	08:40	hrs	73	3915	RIVERA DE LAS FLORES	1570	III
DI/PAE/721/2010	01-338-109-033	TEODORA MANUEL DIAZ	$178.325,00	$118.883,33	08:40	hrs	8	4060	RIVERA DE LAS FLORES	1560	III
DI/PAE/722/2010	01-338-099-015	ELISEO MORQUECHO SERNAS	$162.933,05	$108.622,03	08:40	hrs	78	3523	RIVERA DE LAS PALMAS	309	III
DI/PAE/724/2010	01-338-101-003	MIRIAM ROMERO SANDOVAL	$162.933,05	$108.622,04	08:40	hrs	32	3698	RIVERA DE LAS PALMAS	332	III
DI/PAE/725/2010	01-338-100-017	BEATRIZ JIMENEZ RAMIREZ	$162.933,05	$108.622,03	08:45	hrs	34	3641	RIVERA DE LAS PALMAS	350	III
DI/PAE/726/2010	01-338-100-011	LINO FLORES NAVARRO	$162.933,05	$108.622,03	08:45	hrs	2	3700	RIVERA DE LAS PALMAS	362	III
DI/PAE/727/2010	01-338-097-009	GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ	$163.345,00	$108.896,67	08:45	hrs	100	3688	RIVERA DE LAS PALMAS	367	III
DI/PAE/728/2010	01-338-097-005	PEDRO ZAVALA PAIZ	$162.933,05	$108.622,03	08:45	hrs	70	3720	RIVERA DE LAS PALMAS	375	III
DI/PAE/730/2010	01-338-116-022	JUAN CARLOS BARRON MARTINEZ	$162.933,05	$108.622,03	08:50	hrs	58	3668	RIVERA DE LOS CERROS	409	III
DI/PAE/731/2010	01-338-116-020	EUGENIA FIGUEROA ROMERO	$162.933,05	$108.622,03	08:50	hrs	16	3541	RIVERA DE LOS CERROS	405	III
DI/PAE/732/2010	01-338-117-009	MARIA OYUKI GALLEGOS LANDEROS	$162.933,05	$108.622,03	08:50	hrs	2	3520	RIVERA DE LOS CERROS	404	III
DI/PAE/734/2010	01-338-118-008	JORGE ALBERTO GODOY CASTAÑEDA	$162.933,05	$108.622,03	08:50	hrs	78	3647	RIVERA DE LOS CARACOLES	410	III
DI/PAE/736/2010	01-338-124-006	JUAN ANTONIO ESCOBAR DIAZ	$163.518,05	$109.012,03	08:55	hrs	84	3518	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1622	III
DI/PAE/737/2010	01-338-124-007	LUZ MARIA CABALLERO DE SANTIAGO	$163.518,05	$109.012,03	08:55	hrs	56	3647	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1620	III
DI/PAE/738/2010	01-338-124-004	ELIAS MARTINEZ MARES	$163.521,05	$109.014,03	08:55	hrs	29	3696	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1626	III
DI/PAE/739/2010	01-338-125-027	MODESTO SOTO JUAREZ	$163.437,05	$108.958,03	08:55	hrs	26	3641	RIVERA DE LA ENRAMADA	1631	III
DI/PAE/740/2010	01-338-128-002	NOHEMI GUTIERREZ RAMOS	$162.933,05	$108.622,03	09:00	hrs	19	3890	RIVERA DEL CATALAN	438	III
DI/PAE/741/2010	01-338-128-001	HECTOR TORRES MORENO	$164.628,05	$109.752,03	09:00	hrs	78	3519	RIVERA DEL CATALAN	440	III
DI/PAE/742/2010	01-338-104-014	BENJAMIN JACOBO ZAVALA Y RAQUEL SALCEDO MORALES	$219.520,00	$146.346,67	09:00	hrs	4	3520	RIVERA DE LOS LAURELES	1587	III
DI/PAE/743/2010	01-338-103-010	ALBERTO MONDRAGON MORALES	$162.933,05	$108.622,03	09:00	hrs	9	3522	RIVERA DE LOS LAURELES	1580	III
DI/PAE/744/2010	01-338-100-043	ARACELI YURIDIA REYES FLORES	$162.933,05	$108.622,03	09:05	hrs	65	3497	RIVERA DE LAS PIEDRAS	381	III
DI/PAE/745/2010	01-338-367-025	RICARDO ABASCAL TORRES	$162.933,05	$108.622,03	09:05	hrs	83	3897	RIVERA DE LOS OLIVOS	410	VII
DI/PAE/746/2010	01-338-367-002	JUAN CARLOS PEREZ CARTAJENA	$162.933,05	$108.622,03	09:05	hrs	15	3875	RIVERA DE LOS OLIVOS	456	VII
DI/PAE/747/2010	01-338-367-066	EDELMIRO LOZANO MORENO	$162.933,05	$108.622,03	09:05	hrs	15	3829	RIVERA DEL MAR	2072	VII
DI/PAE/748/2010	01-338-367-068	JOSE MANUEL GUILLEN Y MARIBEL VERDUZCO AGUIRRE	$162.933,05	$108.622,03	09:10	hrs	119	3957	RIVERA DEL MAR	2068	VII
DI/PAE/749/2010	01-338-367-081	ASISCLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ E IRENE MENDOZA MALDONADO	$162.933,05	$108.622,03	09:10	hrs	28	3875	RIVERA DEL MAR	2042	VII
DI/PAE/750/2010	01-338-365-051	CLAUDIA LORENA ESCOBAR MORALES	$162.933,05	$108.622,03	09:10	hrs	26	3985	RIVERA DE MIRAMAR	447	VII
DI/PAE/751/2010	01-338-366-010	ROMEO FUENTES RODRIGUEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:10	hrs	124	3855	RIVERA DE MIRAMAR	438	VII
DI/PAE/752/2010	01-338-364-026	ARTURO CARDOZA GONZALEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:15	hrs	1	3881	RIVERA DE CHAPALA	407	VII
DI/PAE/753/2010	01-338-364-033	LUIS RAMON HERRERA PARRA	$162.933,05	$108.622,03	09:15	hrs	113	3896	RIVERA DE CHAPALA	421	VII
DI/PAE/754/2010	01-338-365-020	FRANCISCO JAVIER LOPEZ ALVAREZ Y GUADALUPE NAJERA RENE	$162.933,05	$108.622,03	09:15	hrs	109	3993	RIVERA DE CHAPALA	418	VII

DI/PAE/755/2010	01-338-362-029	JESUS ESPINOZA SANTOS	$162.933,05	$108.622,03	09:15	hrs	93	3886	RIVERA DEL PALMITO	413	VII
DI/PAE/756/2010	01-338-362-031	HUGO ANTONIO HERNANDEZ VIVEROS	$162.933,05	$108.622,03	09:20	hrs	80	3886	RIVERA DEL PALMITO	417	VII
DI/PAE/757/2010	01-338-362-041	HERIBERTO MONTES LOPEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:20	hrs	56	3962	RIVERA DEL PALMITO	437	VII
DI/PAE/758/2010	01-338-363-005	ERNESTO JUAREZ BAUTISTA	$162.933,05	$108.622,03	09:20	hrs	80	4016	RIVERA DEL PALMITO	438	VII
DI/PAE/759/2010	01-338-361-005	OMAR SUAREZ ZERMEÑO Y SUSANA HERNANDEZ ESQUIVEL	$162.933,05	$108.622,03	09:20	hrs	38	3882	RIVERA DEL LEON	447	VII
DI/PAE/760/2010	01-338-362-011	SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ Y MARISOL CURZ MIRANDA	$162.933,05	$108.622,03	09:25	hrs	31	3906	RIVERA DEL LEON	426	VII
DI/PAE/761/2010	01-338-361-019	JUAN LOPEZ MARROQUIN Y CLAUDIA INES ALVARADO ROSAS	$162.933,05	$108.622,03	09:25	hrs	115	3896	RIVERA DEL LEON	419	VII
DI/PAE/762/2010	01-338-362-021	MARIA DEL REFUGIO CASTAÑEDA OROZCO	$162.933,05	$108.622,03	09:25	hrs	5	3886	RIVERA DEL LEON	406	VII
DI/PAE/764/2010	01-338-372-027	KARINA CORDOVA LOPEZ	$164.925,05	$109.950,03	09:25	hrs	103	3932	RIVERA DE ZEMPOALA	308	VII
DI/PAE/765/2010	01-338-371-026	SILVESTRE GARRIDO MAYA	$162.933,05	$108.622,03	09:30	hrs	34	3956	RIVERA DE ZEMPOALA	307	VII
DI/PAE/766/2010	01-338-371-027	JOSE RICARDO ESPINO HUERECA Y KARLA ISELA MORALES QUIROZ	$162.933,05	$108.622,03	09:30	hrs	35	3897	RIVERA DE ZEMPOALA	309	VII
DI/PAE/768/2010	01-338-372-008	SERGIO CLETO GOMEZ	$164.613,05	$109.742,03	09:30	hrs	74	4043	RIVERA DE ZEMPOALA	346	VII
DI/PAE/769/2010	01-338-371-044	JORGE ESPARZA GARCIA	$162.933,05	$108.622,03	09:30	hrs	106	3892	RIVERA DE ZEMPOALA	343	VII
DI/PAE/770/2010	01-338-372-015	VERONICA SOLIS HERNANDEZ	$155.660,75	$103.773,83	09:35	hrs	21	3906	RIVERA DE ZEMPOALA	332	VII
DI/PAE/771/2010	01-338-372-019	MARTIN MENDOZA OROZCO Y HORTENSIA MARTINEZ PERALTA	$164.850,05	$109.900,03	09:35	hrs	33	3897	RIVERA DE ZEMPOALA	324	VII
DI/PAE/772/2010	01-338-384-015	MIGUEL ANGEL VEGA ARREOLA	$162.933,05	$108.622,03	09:35	hrs	104	3851	RIVERA DEL CARMEN	332	VII
DI/PAE/773/2010	01-338-384-014	NORMA ARENAL CABRERA	$162.933,05	$108.622,03	09:35	hrs	27	3971	RIVERA DEL CARMEN	334	VII
DI/PAE/774/2010	01-338-383-003	JAIME TREJO CAMARILLO	$163.818,05	$109.212,03	09:40	hrs	114	4228	RIVERA DEL CARMEN	357	VII
DI/PAE/775/2010	01-338-376-028	MAGDA VALLEJO JUAREZ	$162.933,05	$108.622,03	09:40	hrs	64	3880	RIVERA DEL CARMEN	417	VII
DI/PAE/776/2010	01-338-376-033	ANA MARIA CRUZ HERNANDEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:40	hrs	37	3841	RIVERA DEL CARMEN	427	VII
DI/PAE/777/2010	01-338-376-039	REYES RUBIO MOLINA	$162.933,05	$108.622,03	09:40	hrs	79	3880	RIVERA DEL CARMEN	439	VII
DI/PAE/778/2010	01-338-376-005	SACARIAS MIGUEL ESPIRIDION	$162.933,05	$108.622,03	09:45	hrs	107	3955	RIVERA DEL FUERTE	432	VII
DI/PAE/779/2010	01-338-375-032	MARIANA JIMENEZ CHAVEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:45	hrs	109	3948	RIVERA DEL FUERTE	413	VII
DI/PAE/781/2010	01-338-375-010	GILBERTO CRUZ CASTAÑEDA	$162.933,05	$108.622,03	09:45	hrs	4	3849	RIVERA DEL LAGO	434	VII
DI/PAE/782/2010	01-338-387-001	LILIANA MURILLO GUTIERREZ	$169.767,05	$113.178,03	09:45	hrs	98	4012	RIVERA DE IXTAPA	358	VII
DI/PAE/783/2010	01-338-386-034	MARGARITA ALARCON ENRIQUEZ	$197.367,05	$131.578,03	09:50	hrs	6	4025	RIVERA DE IXTAPA	351	VII
DI/PAE/784/2010	01-338-387-012	ARMIDA HERNANDEZ Y MARTIN VASQUEZ DE LOS SANTOS	$162.933,05	$108.622,03	09:50	hrs	100	3885	RIVERA DE IXTAPA	336	VII
DI/PAE/785/2010	01-338-385-024	ESTHELA SALDIVAR MEDRANO	$162.933,05	$108.622,03	09:50	hrs	67	3880	RIVERA DE MANZANILLO	337	VII
DI/PAE/786/2010	01-338-386-002	MARIA GUADALUPE BERNAL LOPEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:50	hrs	76	3854	RIVERA DE MANZANILLO	352	VII
DI/PAE/787/2010	01-338-378-034	LETICIA LOPEZ AGUILAR	$162.933,05	$108.622,03	09:55	hrs	52	3851	RIVERA DE MANZANILLO	427	VII
DI/PAE/788/2010	01-338-378-039	CORNELIO LOPEZ LOPEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:55	hrs	18	3854	RIVERA DE MANZANILLO	437	VII
DI/PAE/790/2010	01-338-378-006	JOSE ARTURO AGUILAR GONZALEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:55	hrs	99	3880	RIVERA DE VALLARTA	432	VII
DI/PAE/791/2010	01-338-378-018	MARIA GRAJALES HERNANDEZ	$162.933,05	$108.622,03	09:55	hrs	47	3841	RIVERA DE VALLARTA	408	VII
DI/PAE/792/2010	01-338-385-003	JAVIER ORTIZ CONTRERAS	$162.933,05	$108.622,03	10:00	hrs	119	3848	RIVERA DE VALLARTA	354	VII
DI/PAE/793/2010	01-338-384-028	MARISELA GALVAN ULLOA	$162.933,05	$108.622,03	10:00	hrs	105	3950	RIVERA DE VALLARTA	343	VII
DI/PAE/794/2010	01-338-384-020	ARMANDO RUBIO CAMPOS	$162.933,05	$108.622,03	10:00	hrs	46	3880	RIVERA DE VALLARTA	327	VII
DI/PAE/795/2010	01-338-383-020	BLANCA CRISTINA SANCHEZ	$174.531,05	$116.354,03	10:00	hrs	87	4228	RIVERA DEL CARMEN	323	VII
DI/PAE/796/2010	01-338-379-035	BLANCA BENITA CHAIREZ TORRES	$162.933,05	$108.622,03	10:05	hrs	103	3955	RIVERA DE IXTAPA	425	VII
DI/PAE/797/2010	01-338-379-036	FILEMON CASTRO FLORIANO	$162.933,05	$108.622,03	10:05	hrs	48	4025	RIVERA DE IXTAPA	427	VII
DI/PAE/798/2010	01-338-379-032	FIDEL VAZQUEZ CIFUENTES	$162.933,05	$108.622,03	10:05	hrs	102	4023	RIVERA DE IXTAPA	419	VII
DI/PAE/799/2010	01-338-380-023	EMMA GURROLA CABRERA	$162.933,05	$108.622,03	10:05	hrs	7	3949	RIVERA DE IXTAPA	410	VII

DI/PAE/800/2010	01-338-379-027	ALFREDO PORRAS GARCIA	$162.933,05	$108.622,03	10:10	hrs	73	3873	RIVERA DE IXTAPA	409	VII
DI/PAE/801/2010	01-338-375-087	MARIA ALEJANDRA AVILA LUNA	$162.933,05	$108.622,03	10:10	hrs	111	4022	RIVERA DEL PARRAL	2180	VII
DI/PAE/802/2010	01-338-375-071	ALEJANDRO MAURICIO AGUIRRE	$162.933,05	$108.622,03	10:10	hrs	93	3988	RIVERA DEL PARRAL	2148	VII
DI/PAE/803/2010	01-338-375-060	MARIA CRUZ ESTRELLA	$162.933,05	$108.622,03	10:10	hrs	96	3952	RIVERA DEL PARRAL	2126	VII
DI/PAE/804/2010	01-338-381-011	MARIA DE JESUS MURILLO GARCIA Y JOSE MANUEL DE JESUS OROZCO RENTERIA	$162.933,05	$108.622,03	10:15	hrs	8	3948	RIVERA DEL NORTE	432	VII
DI/PAE/805/2010	01-338-380-052	LORENA OAXACA GONZALEZ	$162.933,05	$108.622,03	10:15	hrs	47	4025	RIVERA DEL NORTE	451	VII
DI/PAE/806/2010	01-338-380-050	VICTOR MANUEL MONSIVAIS VARGAS Y GABRIELA HERNANDEZ CRUZ	$162.933,05	$108.622,03	10:15	hrs	1	3949	RIVERA DEL NORTE	447	VII
DI/PAE/807/2010	01-338-380-016	ELIZABETH AGUILAR	$162.933,05	$108.622,03	10:15	hrs	59	3954	RIVERA DE IXTAPA	424	VII
DI/PAE/808/2010	01-338-370-031	ENRIQUE SANDOVAL RAMOS	$162.933,05	$108.622,03	10:20	hrs	107	3892	RIVERA DE CONCHOS	2086	VII
DI/PAE/809/2010	01-338-356-005	ANTONIO PULIDO REYNA	$162.933,05	$108.622,03	10:20	hrs	34	3839	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2211	VII
DI/PAE/810/2010	01-338-356-010	FRANCISCO JAVIER VAQUERO PIO	$162.933,05	$108.622,03	10:20	hrs	6	3847	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2221	VII
DI/PAE/811/2010	01-338-425-037	FABIAN POLICARPIO JUANA	$162.933,05	$108.622,03	10:20	hrs	45	4255	RIVERA DEL PORTAL	537	VII
DI/PAE/812/2010	01-338-425-034	LIBRADO ALFONSO BENCOMO CASTILLO	$162.933,05	$108.622,03	10:25	hrs	36	4204	RIVERA DEL PORTAL	531	VII
DI/PAE/813/2010	01-338-340-002	JOEL GARCIA SANDOVAL	$162.933,05	$108.622,03	10:25	hrs	125	3728	RIVERA DE ALTAMIRA	340	VII
DI/PAE/814/2010	01-338-340-003	FAVIAN INES FIGUEROA LARREA	$162.933,05	$108.622,03	10:25	hrs	48	3731	RIVERA DE ALTAMIRA	338	VII
DI/PAE/815/2010	01-338-340-005	JESUS SANCHEZ DE LA ROSA Y ANA LILIA MURILLO SALAZAR	$162.933,05	$108.622,03	10:25	hrs	111	3845	RIVERA DE ALTAMIRA	334	VII
DI/PAE/817/2010	01-338-371-016	RUBEN FLORES ZAPATA	$162.933,05	$108.622,03	10:30	hrs	112	3932	RIVERA DE LOS OLIVOS	318	VII
DI/PAE/818/2010	01-338-384-012	ELISA BARRIENTOS COUTIÑO	$162.933,05	$108.622,03	10:30	hrs	40	3954	RIVERA DEL CARMEN	338	VII
DI/PAE/819/2010	01-338-383-016	RICARDO RIVERA PALOMO	$163.347,05	$108.898,03	10:30	hrs	46	3954	RIVERA DEL CARMEN	331	VII
DI/PAE/820/2010	01-338-383-018	LINO BARRERA FUENTES	$163.512,05	$109.008,03	10:30	hrs	22	3987	RIVERA DEL CARMEN	327	VII
DI/PAE/821/2010	01-338-383-019	SANJUANA MARISA LAZARIN VARGAS	$163.593,05	$109.062,03	10:35	hrs	59	3948	RIVERA DEL CARMEN	325	VII
DI/PAE/823/2010	01-338-375-052	JUAN CARLOS ESPINOSA DIAZ	$162.933,05	$108.622,03	10:35	hrs	113	3948	RIVERA DEL PARRAL	2110	VII
DI/PAE/824/2010	01-338-375-073	JORGE ADRIAN VIDAL RAMIREZ	$162.933,05	$108.622,03	10:35	hrs	110	3948	RIVERA DEL PARRAL	2152	VII
DI/PAE/825/2010	01-338-375-077	VIRGINIA ARRAZOLA PINEDA	$162.933,05	$108.622,03	10:35	hrs	101	3952	RIVERA DEL PARRAL	2160	VII
DI/PAE/826/2010	01-338-380-008	ISRAEL ROMAN GONZALEZ	$162.933,05	$108.622,03	10:40	hrs	64	3948	RIVERA DE IXTAPA	440	VII
DI/PAE/827/2010	01-338-380-015	ADRIAN GONZALEZ PEREZ	$162.933,05	$108.622,03	10:40	hrs	24	3971	RIVERA DE IXTAPA	426	VII
DI/PAE/828/2010	01-338-379-029	RAUL TOLEDO ROMAN	$162.933,05	$108.622,03	10:40	hrs	76	3987	RIVERA DE IXTAPA	413	VII
DI/PAE/829/2010	01-338-386-028	FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ	$162.933,05	$108.622,03	10:40	hrs	20	3989	RIVERA DE IXTAPA	339	VII
DI/PAE/830/2010	01-338-386-023	OSCAR DAVID PATIÑO GARCIA	$162.933,05	$108.622,03	10:45	hrs	90	3988	RIVERA DE IXTAPA	329	VII
DI/PAE/832/2010	01-338-387-021	JOSE SERRANO TORRES	$162.933,05	$108.622,03	10:45	hrs	98	3950	RIVERA DE IXTAPA	318	VII
DI/PAE/833/2010	01-338-387-067	JOSE ANTELE AMBROCIO	$162.933,05	$108.622,03	10:45	hrs	37	3987	RIVERA DE LA PLATA	2163	VII
DI/PAE/834/2010	01-338-386-008	JOSE DEL CARMEN CARMONA RODRIGUEZ	$162.933,50	$108.622,33	10:45	hrs	100	3950	RIVERA DE MANZANILLO	340	VII
DI/PAE/835/2010	01-338-385-028	ROMAN NAVARRO OCHOA	$162.933,05	$108.622,03	10:50	hrs	57	3948	RIVERA DE MANZANILLO	345	VII
DI/PAE/838/2010	01-338-381-005	VERONICA MARTINEZ CONTRERAS	$162.933,05	$108.622,03	10:50	hrs	91	3952	RIVERA DEL NORTE	444	VII
DI/PAE/839/2010	01-338-380-030	MARIA DE LA LUZ CAMPOS ESCOBAR	$162.933,05	$108.622,03	10:50	hrs	105	3955	RIVERA DEL NORTE	407	VII
DI/PAE/840/2010	01-338-380-028	JOSE JUAN JUAREZ MARQUEZ	$164.664,05	$109.776,03	10:50	hrs	66	3988	RIVERA DEL NORTE	403	VII
DI/PAE/841/2010	01-338-340-001	ADRIANA RODRIGUEZ TAPIA	$171.768,05	$114.512,03	10:55	hrs	47	3753	RIVERA DE ALTAMIRA	342	VII
DI/PAE/842/2010	01-338-422-037	VERONICA RODRIGUEZ MENDEZ	$162.933,05	$108.622,03	10:55	hrs	30	4155	RIVERA DE MADERA	621	VII
DI/PAE/843/2010	01-338-422-038	IRENE VELASCO MARTINEZ	$162.933,05	$108.622,03	10:55	hrs	28	4171	RIVERA DE MADERA	623	VII
DI/PAE/844/2010	01-338-422-043	DENISSE DAFNE SERRANO GABINO	$162.933,05	$108.622,03	10:55	hrs	66	4168	RIVERA DE MADERA	633	VII
DI/PAE/845/2010	01-338-420-006	JOSE LUIS CONTRERAS HERNANDEZ	$162.933,05	$108.622,03	11:00	hrs	77	4332	RIVERA DEL PORTAL	644	VII

DI/PAE/846/2010	01-338-421-040	VIRGINIA FIGUEROA DIAZ	$162.933,05	$108.622,03	11:00	hrs	59	4169	RIVERA DEL PORTAL	627	VII
DI/PAE/847/2010	01-338-420-023	VICENTA DIAZ URQUIZO Y RUBEN ROJO RODRIGUEZ	$162.933,05	$108.622,03	11:00	hrs	19	4217	RIVERA DEL PORTAL	610	VII
DI/PAE/848/2010	01-338-420-024	ELVIRA DEL ROSARIO MERAZ QUE	$162.933,05	$108.622,03	11:00	hrs	92	4186	RIVERA DEL PORTAL	608	VII
DI/PAE/849/2010	01-338-422-027	JOSE GUADALUPE LARA GONZALEZ	$164.418,05	$109.612,03	11:05	hrs	37	4204	RIVERA DE ENSENADA	602	VII
DI/PAE/851/2010	01-338-426-017	JUAN FERNANDO ESQUIBEL GARCIA	$162.933,05	$108.622,03	11:05	hrs	39	4161	RIVERA DEL PORTAL	506	VII
DI/PAE/853/2010	01-338-356-028	FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ	$162.933,05	$108.622,03	11:05	hrs	98	3749	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2257	VII
DI/PAE/854/2010	01-338-356-025	CYNTHIA SALAS IBARRA	$165.517,10	$110.344,73	11:05	hrs	105	3774	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2251	VII
DI/PAE/855/2010	01-338-356-018	ISIDRO MORALES GONZALEZ	$165.517,10	$110.344,73	11:10	hrs	86	3851	RIVERA DE PIEDRAS NEGRAS	2237	VII
DI/PAE/856/2010	01-338-356-013	JOSE ALBERTO MONTOYA CASTELLANOS	$162.933,05	$108.622,03	11:10	hrs	36	3902	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2227	VII
DI/PAE/857/2010	01-338-395-006	BENITO OAXACA BARBON	$162.933,05	$108.622,03	11:10	hrs	99	3850	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2169	VII
DI/PAE/858/2010	01-338-395-025	MARIA OLIVIA ZATARAIN BONEL	$162.933,05	$108.622,03	11:10	hrs	55	3832	RIVERA DE URIQUE	2156	VII
DI/PAE/859/2010	01-338-356-038	REFUGIA ALBA CRUZ	$165.517,10	$110.344,73	11:15	hrs	28	3905	RIVERA DE URIQUE	2252	VII
DI/PAE/860/2010	01-338-356-037	DAMIAN ENRIQUE CORDERO ALBA	$165.517,10	$110.344,73	11:15	hrs	27	3905	RIVERA DE URIQUE	2254	VII
DI/PAE/862/2010	01-338-370-027	ALEJANDRO BAXIN GARCIA	$162.933,05	$108.622,03	11:15	hrs	41	3905	RIVERA DE MAYO	2089	VII
DI/PAE/863/2010	01-349-002-029	FABIAN FLORES GARCIA	$162.633,45	$108.422,30	11:15	hrs	94	4440	RIVERA DEL MONTE	2512-29	VIII
DI/PAE/865/2010	01-349-006-010	ANA DECXY RIOS CANDELARIA	$162.596,00	$108.397,33	11:20	hrs	39	4247	RIVERA DE LEON	2511-10	VIII
DI/PAE/866/2010	01-349-006-011	MARIA DE LOS ANGELES BARRERA CASTILLO	$162.596,00	$108.397,33	11:20	hrs	34	4247	RIVERA DE LEON	2511-11	VIII
DI/PAE/867/2010	01-349-006-013	MAYRA SUSANA TRUJILLO VALDIVIA	$162.596,00	$108.397,33	11:20	hrs	41	4247	RIVERA DE LEON	2511-13	VIII
DI/PAE/868/2010	01-349-009-039	FRANCISCO PAREJAS PALAGOT	$215.325,60	$143.550,40	11:20	hrs	27	4161	RIVERA DE LEON	2517-39	VIII
DI/PAE/869/2010	01-349-006-103	ERASMO MONREAL NAJERA	$215.325,60	$143.550,40	11:25	hrs	5	4405	RIVERA DE LEON	2511-103	VIII
DI/PAE/870/2010	01-349-006-069	FELIPE MERAZ CONDE	$162.633,45	$108.422,30	11:25	hrs	6	4297	RIVERA DE CELAYA	2511-69	VIII
DI/PAE/871/2010	01-349-006-082	ROBERTO SANDOVAL	$162.633,45	$108.422,30	11:25	hrs	19	4303	RIVERA DE CELAYA	2511-82	VIII
DI/PAE/872/2010	01-349-017-011	MIGUEL ALEGRIA AQUINO	$162.633,45	$108.422,30	11:25	hrs	6	4299	RIVERA DE TIBET	2603-11	VIII
DI/PAE/873/2010	01-349-017-009	NORMA IRACEMA OROZCO MACHADO	$162.633,45	$108.422,30	11:30	hrs	36	4301	RIVERA DE TIBET	2603-9	VIII
DI/PAE/874/2010	01-349-024-032	MAXIMINO TEMIX POXTAN	$162.633,45	$108.422,30	11:30	hrs	16	3854	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2610-32	VIII
DI/PAE/875/2010	01-349-024-039	MARTINA CHAVEZ OLIVAS	$162.633,45	$108.422,30	11:30	hrs	110	3854	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2610-39	VIII
DI/PAE/876/2010	01-349-023-005	OSCAR CARRILLO FLORES	$162.633,45	$108.422,30	11:30	hrs	102	3851	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2612-5	VIII
DI/PAE/877/2010	01-349-016-030	VICTORIO ATILANO HERNANDEZ Y ROCIO ESTRADA MARTINEZ	$162.633,45	$108.422,30	11:35	hrs	57	3841	RIVERA DE LA SILLA	2604-30	VIII
DI/PAE/878/2010	01-349-018-002	EVELIN JESSICA JIMENEZ RUIZ	$162.633,45	$108.422,30	11:35	hrs	35	3849	RIVERA DE LA SILLA	2606-2	VIII
DI/PAE/879/2010	01-349-019-009	GILBER SALINAS LOPEZ	$162.633,45	$108.422,30	11:35	hrs	22	4071	RIVERA DE LA SILLA	2603-9	VIII
DI/PAE/880/2010	01-349-017-041	TOMAS RODRIGUEZ GOMEZ	$215.325,60	$143.550,40	11:35	hrs	21	4295	RIVERA DE LA SILLA	2603-41	VIII
DI/PAE/882/2010	01-349-017-082	RUBEN ALONZO TORRES	$215.325,60	$143.550,40	11:40	hrs	48	4183	RIVERA DE LA SILLA	2603-82	VIII
DI/PAE/884/2010	01-349-032-147	ARMANDO MONTIEL JUAREZ	$162.633,45	$108.422,30	11:40	hrs	46	3841	RIVERA DE LA PRADERA	2704-147	VIII
DI/PAE/885/2010	01-349-006-043	LUIS ENRIQUE GALVAN BASTIDOS	$162.596,00	$108.397,33	11:40	hrs	99	4252	RIVERA DE DELICIAS	2511-43	VIII
DI/PAE/886/2010	01-349-006-040	ELSA MARIA GUZMAN NAJERA	$162.596,00	$108.397,33	11:40	hrs	6	4249	RIVERA DE DELICIAS	2511-40	VIII
DI/PAE/887/2010	01-349-032-078	EMILIA FRANCO MARTINEZ	$162.633,45	$108.422,30	11:45	hrs	106	3848	RIVERA DE DELICIAS	2704-78	VIII
DI/PAE/888/2010	01-349-033-005	BALTAZAR ARIAS SANTIAGO	$162.633,45	$108.422,30	11:45	hrs	99	3864	RIVERA DE MONTERO	2708-5	VIII
DI/PAE/889/2010	01-349-036-053	LETICIA ALVAREZ ESTUPIÑAN	$162.633,45	$108.422,30	11:45	hrs	72	3903	RIVERA DE LA PRADERA	2703-53	VIII
DI/PAE/890/2010	01-349-032-088	RUBEN FUENTES DOMINGUEZ	$166.213,82	$110.809,21	11:45	hrs	90	4093	RIVERA DE LA PRADERA	2704-88	VIII
DI/PAE/891/2010	01-349-032-121	ELVIRA AVILA GUTIERREZ	$162.633,45	$108.422,30	11:50	hrs	127	3815	RIVERA DE LA PRADERA	2704-121	VIII
DI/PAE/892/2010	01-349-032-020	MANUELA DE JESUS FLORES MELCHOR	$162.633,45	$108.422,30	11:50	hrs	89	3818	RIVERA DE SICOMORO	2704-20	VIII

DI/PAE/893/2010	01-349-050-024	JESUS MANUEL LARA OCHOA	$177.384,45	$118.256,30	11:50	hrs	100	3999	RIVERA DE COCOCINGO	2820-24	VIII
DI/PAE/894/2010	01-349-053-009	MANUEL DE JESUS AVALOS	$183.816,45	$122.544,30	11:50	hrs	80	4243	RIVERA DE LOS ALPES	2832-9	VIII
DI/PAE/895/2010	01-349-066-025	CESAREO AGUILERA AVILA	$162.633,45	$108.422,30	11:55	hrs	53	4037	RIVERA DE LA VILLA	2817-25	VIII
DI/PAE/896/2010	01-349-066-006	FRANCISCO ADAME RANGEL	$162.596,00	$108.397,33	11:55	hrs	59	4148	RIVERA DE LA VILLA	2817-6	VIII
DI/PAE/897/2010	01-349-066-030	MARIA DEL PILAR MORELOS HURTADO Y JUAN ANTONIO PEREA VILLALOBOS	$162.633,45	$108.422,30	11:55	hrs	54	4025	RIVERA DE MITLA	2817-30	VIII
DI/PAE/898/2010	01-349-067-011	VIRIDIANA ARVIZU MALDONADO	$162.633,45	$108.422,30	11:55	hrs	123	4080	RIVERA DEL EDEN	2821-11	VIII
DI/PAE/899/2010	01-349-057-007	NOE MARTINEZ MEDINA	$162.633,45	$108.422,30	12:00	hrs	108	4089	RIVERA DEL EDEN	2807-7	VIII
DI/PAE/900/2010	01-349-058-002	RAUL RODRIGUEZ MIRANDA	$162.633,45	$108.422,30	12:00	hrs	63	4088	RIVERA DE LA PLAZA	2811-2	VIII
DI/PAE/901/2010	01-349-066-085	JOSE ARNULFO MARTINEZ CERON	$162.596,00	$108.397,33	12:00	hrs	34	4148	RIVERA DEL JARDIN	2817-85	VIII
DI/PAE/902/2010	01-349-066-089	NUBIA FONSECA VAZQUEZ	$162.596,00	$108.397,33	12:00	hrs	98	4247	RIVERA DEL JARDIN	2817-89	VIII
DI/PAE/904/2010	01-349-062-019	SILVESTRE MORALES HERNANDEZ	$162.670,90	$108.447,27	12:05	hrs	25	4020	RIVERA DEL PASEO	2833-19	VIII
DI/PAE/905/2010	01-349-071-016	ALMA SUSANA ROBLES HERNANDEZ	$162.670,90	$108.447,27	12:05	hrs	24	4029	RIVERA DEL PASEO	2843-16	VIII
DI/PAE/906/2010	01-349-071-005	JOSE GUADALUPE BRISEÑO HEREDIA	$162.670,90	$108.447,27	12:05	hrs	68	4020	RIVERA DEL PASEO	2843-5	VIII
DI/PAE/908/2010	01-349-004-031	JOSE LUIS SILVA CASTRO Y YURIDIA ANAHIS RUIZ MENDEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:05	hrs	37	4295	RIVERA DE LEON	2516-31	VIII
DI/PAE/909/2010	01-349-001-124	AIDA MARISOL MORA AGUILAR	$162.633,45	$108.422,30	12:10	hrs	83	4331	RIVERA DE LEON	2510-124	VIII
DI/PAE/910/2010	01-349-003-023	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAZAR	$162.633,45	$108.422,30	12:10	hrs	80	4295	RIVERA DEL EUFRATES	2514-23	VIII
DI/PAE/911/2010	01-349-003-026	AIDA NOLASCO SOSMO	$162.633,45	$108.422,30	12:10	hrs	29	4302	RIVERA DEL EUFRATES	2514-26	VIII
DI/PAE/912/2010	01-349-003-042	RICARDO LIZARDO ABASTA	$164.895,45	$109.930,30	12:10	hrs	32	4326	RIVERA DEL EUFRATES	2514-42	VIII
DI/PAE/913/2010	01-349-016-003	YOLANDA PEREZ ESQUIVEL	$162.633,45	$108.422,30	12:15	hrs	29	4326	RIVERA DE TIBET	2604-3	VIII
DI/PAE/914/2010	01-349-016-016	JULIA TELLEZ RODRIGUEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:15	hrs	106	4326	RIVERA DE TIBET	2604-16	VIII
DI/PAE/916/2010	01-349-017-056	CLAUDIA GRACIELA AVALOS PINEDA	$162.633,45	$108.422,30	12:15	hrs	108	3875	RIVERA DE DELICIAS	2603-56	VIII
DI/PAE/917/2010	01-349-016-033	RAFAEL PAVIA CANO	$162.633,45	$108.422,30	12:15	hrs	43	3858	RIVERA DE LA SILLA	2604-33	VIII
DI/PAE/918/2010	01-349-016-034	GABRIELA ROMERO SANTIAGO	$162.633,45	$108.422,30	12:20	hrs	35	3824	RIVERA DE LA SILLA	2604-34	VIII
DI/PAE/919/2010	01-349-016-036	IVAN OROÑA VEGA	$162.633,45	$108.422,30	12:20	hrs	65	3869	RIVERA DE LA SILLA	2604-36	VIII
DI/PAE/920/2010	01-349-016-038	FLORENCIO ZAPOT TAPIA	$162.633,45	$108.422,30	12:20	hrs	47	3866	RIVERA DE LA SILLA	2604-38	VIII
DI/PAE/921/2010	01-349-016-040	MILTON CARLOS AGUILAR TOLEDO Y GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:20	hrs	65	3873	RIVERA DE LA SILLA	2604-40	VIII
DI/PAE/922/2010	01-349-018-018	MARIA CASTRO GONZALEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:25	hrs	111	3862	RIVERA DE LA SILLA	2606-18	VIII
DI/PAE/923/2010	01-349-018-017	JUAN CARLOS CUEVAS GONZALEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:25	hrs	112	3848	RIVERA DE LA SILLA	2606-17	VIII
DI/PAE/924/2010	01-349-018-036	HILARIO GUERRERO RAMIREZ	$162.633,45	$108.422,30	12:25	hrs	66	3840	RIVERA DE CALESA	2606-36	VIII
DI/PAE/925/2010	01-349-020-011	JAVIER LEAL SAUCEDO	$162.633,45	$108.422,30	12:25	hrs	90	3818	RIVERA DE CALESA	2608-11	VIII
DI/PAE/926/2010	01-349-020-002	ERIDANO MITRE GAMEZ Y HEIDI YANETTE HERNANDEZ MACIAS	$162.633,45	$108.422,30	12:30	hrs	22	3864	RIVERA DE CALESA	2608-02	VIII
DI/PAE/927/2010	01-349-020-032	CUTBERTO MORALES GARCIA	$162.633,45	$108.422,30	12:30	hrs	61	3849	RIVERA DEL GALEON	2608-32	VIII
DI/PAE/928/2010	01-349-024-043	VALENTIN AVALOS VELAZQUEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:30	hrs	127	3862	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2610-43	VIII
DI/PAE/929/2010	01-349-023-007	SILVIA JUDITH FLORES ALVAREZ	$162.633,45	$108.422,30	12:30	hrs	22	3851	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2612-7	VIII
DI/PAE/930/2010	01-349-024-030	ALMA LUCERO GUZMAN SAENZ	$162.633,45	$108.422,30	12:35	hrs	67	3866	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2610-30	VIII
DI/PAE/931/2010	01-349-027-056	MARIO VERDUGO IRAZOQUI	$162.633,45	$108.422,30	12:35	hrs	33	3868	RIVERA DE LA SILLA	2616-56	VIII
DI/PAE/932/2010	01-349-022-037	TOMAS FLORES LARA	$162.633,45	$108.422,30	12:35	hrs	45	3864	RIVERA DE LA SILLA	2614-37	VIII
DI/PAE/933/2010	01-349-027-049	SANJUANA SALAZAR ARREOLA	$162.633,45	$108.422,30	12:35	hrs	26	3866	RIVERA DE LA SILLA	2616-49	VIII
DI/PAE/934/2010	01-349-027-057	JOSE ALFREDO MORENO CORTEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:40	hrs	50	3826	RIVERA DE LA SILLA	2616-57	VIII
DI/PAE/936/2010	01-349-027-001	RAMON CESAR MARTINEZ FLORES	$162.633,45	$108.422,30	12:40	hrs	109	3874	RIVERA DEL TEPEYAC	2616-1	VIII
DI/PAE/937/2010	01-349-032-013	JUANA CABRERA PADILLA	$162.633,45	$108.422,30	12:40	hrs	47	3827	RIVERA DEL TEPEYAC	2704-13	VIII

DI/PAE/938/2010	01-349-027-006	GUADALUPE MENDOZA SEGOVIA	$162.633,45	$108.422,30	12:40	hrs	2	3819	RIVERA DEL TEPEYAC	2616-6	VIII
DI/PAE/939/2010	01-349-032-022	MARIA TERESA NEVAREZ MAGALLON	$162.633,45	$108.422,30	12:45	hrs	31	3827	RIVERA DE LOS ALPES	2704-22	VIII
DI/PAE/940/2010	01-349-027-022	LAUREANA FLORES JIMENEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:45	hrs	61	4042	RIVERA DEL SICOMORO	2616-22	VIII
DI/PAE/941/2010	01-349-016-061	BENITO RENTERIA LIMONES Y MARIA IRENE ALMARAZ TEPEZANO	$162.633,45	$108.422,30	12:45	hrs	45	3827	RIVERA DEL SICOMORO	2604-61	VIII
DI/PAE/942/2010	01-349-001-046	PEDRO DOMINGUEZ DIAZ	$162.633,45	$108.422,30	12:45	hrs	84	4290	RIVERA DEL SICOMORO	2510-46	VIII
DI/PAE/943/2010	01-349-001-044	REMEDIOS ANGELICA MERCADO PEREZ	$162.633,45	$108.422,30	12:50	hrs	50	4261	RIVERA DE SICOMORO	2510-44	VIII
DI/PAE/945/2010	01-349-001-045	JUAN JOSE ESPINO RAMIREZ	$162.633,45	$108.422,30	12:50	hrs	103	4291	RIVERA DEL SICOMORO	2510-45	VIII
DI/PAE/946/2010	01-349-032-035	MONICA VEGA VILLARREAL	$162.633,45	$108.422,30	12:50	hrs	73	3852	RIVERA DEL SICOMORO	2704-35	VIII
DI/PAE/947/2010	01-349-036-050	MICAELA MUELA MONTOYA	$162.633,45	$108.422,30	12:50	hrs	41	3907	RIVERA DE LA PRADERA	2703-50	VIII
DI/PAE/949/2010	01-349-032-142	LUIS CARLOS CRUZ FRANCO	$162.633,45	$108.422,30	12:55	hrs	3	3971	RIVERA DE LA PRADERA	2704-142	VIII
DI/PAE/950/2010	01-349-033-048	CARMEN MARTINEZ JAQUEZ	$162.633,45	$108.422,30	12:55	hrs	120	3851	RIVERA DE LA PRADERA	2708-48	VIII
DI/PAE/951/2010	01-349-032-109	PEDRO VALERIO ROMERO	$162.633,45	$108.422,30	12:55	hrs	29	3851	RIVERA DE LA PRADERA	2704-109	VIII
DI/PAE/952/2010	01-349-032-102	NELIDA JUDITH VICENTE CARVALLO	$162.633,45	$108.422,30	12:55	hrs	35	3858	RIVERA DE LA PRADERA	2704-102	VIII
DI/PAE/953/2010	01-349-034-032	MANUEL DE JESUS VILLARREAL AGUILAR	$162.633,45	$108.422,30	13:00	hrs	71	3851	RIVERA DE MONTERO	2706-32	VIII
DI/PAE/955/2010	01-349-034-027	HECTOR GUSTAVO REYES ESTRADA	$162.633,45	$108.422,30	13:00	hrs	62	3841	RIVERA DE MONTERO	2706-27	VIII
DI/PAE/956/2010	01-349-033-013	JOSE LUIS GRANILLO BERVER	$162.633,45	$108.422,30	13:00	hrs	38	3872	RIVERA DE MONTERO	2708-13	VIII
DI/PAE/957/2010	01-349-033-025	FIDENCIO JARAMILLO SANCHEZ	$162.633,45	$108.422,30	13:00	hrs	27	3827	RIVERA DE MONTERO	2708-25	VIII
DI/PAE/959/2010	01-349-032-095	CLARA ISELA GONZALEZ SIERRA	$162.633,45	$108.422,30	13:05	hrs	16	3827	RIVERA DE LA PRADERA	2704-95	VIII
DI/PAE/960/2010	01-349-036-029	HUMBERTO PERDOMO MALPICA	$162.633,45	$108.422,30	13:05	hrs	72	3883	RIVERA DE DELICIAS	2703-29	VIII
DI/PAE/961/2010	01-349-036-018	BERTHA ALICIA GAMBOA MOTA	$162.633,45	$108.422,30	13:05	hrs	96	3862	RIVERA DE DELICIAS	2703-18	VIII
DI/PAE/962/2010	01-349-036-015	SARA CLAUDIA CORDOVA OLIVAS	$162.633,45	$108.422,30	13:05	hrs	114	3818	RIVERA DE DELICIAS	2703-15	VIII
DI/PAE/963/2010	01-349-028-019	ANTONIO COTO BELTRAN	$162.633,45	$108.422,30	13:10	hrs	20	3854	RIVERA DE DELICIAS	2609-19	VIII
DI/PAE/964/2010	01-349-028-020	JORGE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ	$162.633,45	$108.422,30	13:10	hrs	86	3836	RIVERA DE DELICIAS	2609-20	VIII
DI/PAE/965/2010	01-349-028-021	LUCIANA VAZQUEZ	$162.633,45	$108.422,30	13:10	hrs	66	3864	RIVERA DE DELICIAS	2609-21	VIII
DI/PAE/966/2010	01-349-028-022	ISAMARY ELIZALDE GARCIA	$162.633,45	$108.422,30	13:10	hrs	9	3974	RIVERA DE DELICIAS	2609-22	VIII
DI/PAE/967/2010	01-349-028-025	ARTURO VELO PRIETO	$162.633,45	$108.422,30	13:15	hrs	44	3850	RIVERA DE DELICIAS	2609-25	VIII
DI/PAE/968/2010	01-349-047-016	PAULINO CORDOVA ORTIZ	$162.633,45	$108.422,30	13:15	hrs	23	3865	RIVERA DE LISBOA	2808-16	VIII
DI/PAE/969/2010	01-349-046-018	JOSUE ADRIAN OLIVAS BAIDA	$162.633,45	$108.422,30	13:15	hrs	105	3862	RIVERA DE LISBOA	2804-18	VIII
DI/PAE/970/2010	01-349-047-019	EDGAR OMAR NUÑEZ MORA Y ANABEL CHAVEZ ESPARZA	$162.633,45	$108.422,30	13:15	hrs	119	3862	RIVERA DE LISBOA	2808-19	VIII
DI/PAE/971/2010	01-349-047-022	SANTIAGO TORRES IRIGOYEN	$162.633,45	$108.422,30	13:20	hrs	5	3866	RIVERA DE LISBOA	2808-22	VIII
DI/PAE/973/2010	01-349-048-024	HAYDEE NUÑEZ HERNANDEZ Y JOSE MANUEL MARTINEZ QUINTERO	$162.633,45	$108.422,30	13:20	hrs	117	3899	RIVERA DE LOS PINOS	2812-24	VIII
DI/PAE/975/2010	01-349-047-036	BERNARDO AGUIRRE QUINTO	$162.633,45	$108.422,30	13:20	hrs	121	3869	RIVERA DE LOS PINOS	2808-36	VIII
DI/PAE/976/2010	01-349-048-043	GUADALUPE RUFINO MORAN NUÑEZ Y LAURA ADRIANA CASTAÑEDA ZAVALA	$162.633,45	$108.422,30	13:20	hrs	10	3899	RIVERA DEL OLIMPO AZUL	2812-43	VIII
DI/PAE/977/2010	01-349-048-037	ADELA IVONNE ROJAS REYES	$162.633,45	$108.422,30	13:25	hrs	118	3899	RIVERA DEL OLIMPO AZUL	2812-37	VIII
DI/PAE/979/2010	01-349-048-036	JULIO CESAR PORTELA IXTEPAN	$162.633,45	$108.422,30	13:25	hrs	40	3899	RIVERA DEL OLIMPO AZUL	2812-36	VIII
DI/PAE/980/2010	01-349-048-039	EDILBERTO CASTILLO CRUZ	$162.633,45	$108.422,30	13:25	hrs	3	3870	RIVERA DEL OLIMPO AZUL	2812-39	VIII
DI/PAE/981/2010	01-349-066-035	MARCOS SANTOS GARDEA	$162.633,45	$108.422,30	13:25	hrs	126	3992	RIVERA DE MITLA	2817-35	VIII
DI/PAE/982/2010	01-349-066-034	MIGUEL ANGEL VALLES CARDIEL	$162.633,45	$108.422,30	13:30	hrs	103	4008	RIVERA DE MITLA	2817-34	VIII
DI/PAE/983/2010	01-349-066-029	FILIBERTO PERALES GARCIA	$162.633,45	$108.422,30	13:30	hrs	121	3999	RIVERA DE MITLA	2817-29	VIII
DI/PAE/985/2010	01-349-049-036	FABIOLA GILBON RENDON	$162.633,45	$108.422,30	13:30	hrs	1	3852	RIVERA DE LOS ALPES	2816-36	VIII
DI/PAE/986/2010	01-349-049-039	MARIO RAMOS TEODORO	$162.633,45	$108.422,30	13:30	hrs	42	3849	RIVERA DE LOS ALPES	2816-39	VIII

DI/PAE/987/2010	01-349-050-015	DORA MARIA GARCIA LOPEZ Y GERARDO SERRANO RAMIREZ	$162.633,45	$108.422,30	13:35	hrs	19	3849	RIVERA DE LOS ALPES	2820-15	VIII
DI/PAE/988/2010	01-349-050-006	MARIELA GUZMAN HERNANDEZ	$162.633,45	$108.422,30	13:35	hrs	64	3872	RIVERA DE LOS ALPES	2820-6	VIII
DI/PAE/989/2010	01-349-050-040	ELIAS JUAREZ GARCIA	$162.633,45	$108.422,30	13:35	hrs	44	3883	RIVERA DE OCOCINGO	2820-40	VIII
DI/PAE/990/2010	01-349-050-039	BARBARA AGUIRRE RUBIO Y JUAN FRANCISCO LIRA GARAY	$162.633,45	$108.422,30	13:35	hrs	112	3871	RIVERA DE OCOCINGO	2820-39	VIII
DI/PAE/992/2010	01-349-052-041	FRANCISCO SERGIO MARTINEZ	$162.633,45	$108.422,30	13:40	hrs	102	3946	RIVERA DE LOS ALPES	2824-41	VIII
DI/PAE/993/2010	01-349-054-036	JOSE LUIS SANCHEZ QUISTIAN	$162.633,45	$108.422,30	13:40	hrs	50	3973	RIVERA DE LA VILLA	2828-36	VIII
DI/PAE/994/2010	01-349-054-038	JESUS MARTINEZ GALLEGOS	$162.633,45	$108.422,30	13:40	hrs	36	3970	RIVERA DE LA VILLA	2828-38	VIII
DI/PAE/995/2010	01-349-054-035	REYNALDO MARTINEZ MORA	$162.633,45	$108.422,30	13:40	hrs	2	3966	RIVERA DE LA VILLA	2828-35	VIII
DI/PAE/996/2010	01-349-054-031	JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ	$162.633,45	$108.422,30	13:45	hrs	37	3974	RIVERA DE LA VILLA	2828-31	VIII
DI/PAE/997/2010	01-349-066-054	JUAN MANUEL HINOSTROZA OJEDA	$162.633,45	$108.422,30	13:45	hrs	88	3999	RIVERA DEL EDEN	2817-54	VIII
DI/PAE/998/2010	01-349-066-053	MARIA LIDIA LANDEROS GOMEZ Y DANIEL RAMIREZ JORDAN	$162.633,45	$108.422,30	13:45	hrs	38	4001	RIVERA DEL EDEN	2817-53	VIII
DI/PAE/999/2010	01-349-066-051	FILIBERTO LUCERO HEREDIA	$177.855,45	$118.570,30	13:45	hrs	45	4072	RIVERA DEL EDEN	2817-51	VIII
DI/PAE/1000/2010	01-349-067-010	ISRAEL BOTELLO MONTALVO	$162.633,45	$108.422,30	13:50	hrs	14	4082	RIVERA DEL EDEN	2821-10	VIII
DI/PAE/1002/2010	01-349-056-072	RICARDO ALBERTO LUNA GALLEGOS	$169.656,45	$113.104,30	13:50	hrs	85	4154	RIVERA DEL EDEN	2803-72	VIII
DI/PAE/1003/2010	01-349-056-019	FELIX CRUZ ALVAREZ	$162.633,45	$108.422,30	13:50	hrs	31	4040	RIVERA DE PATZCUARO	2803-19	VIII
DI/PAE/1004/2010	01-349-056-008	JUAN GILBERTO GUZMAN CARBAJAL	$215.325,60	$143.550,40	13:50	hrs	4	4306	RIVERA DE PATZCUARO	2803-8	VIII
DI/PAE/1005/2010	01-349-061-006	JOSE RICARDO PADRON MEZA	$162.670,90	$108.447,27	13:55	hrs	117	4034	RIVERA DE PATZCUARO	2839-6	VIII
DI/PAE/1006/2010	01-349-063-005	GUADALUPE MAYELA ARROYO HERNANDEZ	$162.670,90	$108.447,27	13:55	hrs	21	4089	RIVERA DE CELESTE	2835-5	VIII
DI/PAE/1007/2010	01-349-063-008	REYNA MARTINEZ DELGADO	$162.670,90	$108.447,27	13:55	hrs	34	4071	RIVERA DE CELESTE	2835-8	VIII
DI/PAE/1008/2010	01-349-063-010	MARIA CYNTHIA MEDIANO	$162.670,90	$108.447,27	13:55	hrs	130	4049	RIVERA DE CELESTE	2835-10	VIII
DI/PAE/1009/2010	01-349-062-030	PEDRO BUENO RODRIGUEZ	$162.670,90	$108.447,27	14:00	hrs	59	4090	RIVERA DE CELESTE	2833-30	VIII
DI/PAE/1010/2010	01-349-071-022	ANTONIO SOTO ALCANTARA	$162.670,90	$108.447,27	14:00	hrs	92	4014	RIVERA DE CELESTE	2843-22	VIII
DI/PAE/1011/2010	01-349-071-019	ROSENDO RAMIREZ RAMIREZ	$235.536,60	$157.024,40	14:00	hrs	63	4092	RIVERA DE CELESTE	2843-19	VIII
DI/PAE/1012/2010	01-349-074-023	LUIS OMAR LUCERO CUEVAS	$162.670,90	$108.447,27	14:00	hrs	14	4076	RIVERA DEL JARDIN	2849-23	VIII
DI/PAE/1013/2010	01-349-066-072	RAYMUNDO CAJINA JIMENEZ	$162.633,45	$108.422,30	14:05	hrs	77	4015	RIVERA DEL JARDIN	2817-72	VIII
DI/PAE/1014/2010	01-349-068-014	CLAUDIA ADRIANA ATILANO MARTINEZ	$162.633,45	$108.422,30	14:05	hrs	72	4108	RIVERA DE LA PLAZA	2825-14	VIII
DI/PAE/1015/2010	01-349-069-016	MARIA DOLORES ALVARADO OCHOA	$215.325,60	$143.550,40	14:05	hrs	111	4573	RIVERA DEL MIRASOL	2829-16	VIII
DI/PAE/1016/2010	01-349-069-026	LUZ ELENA SILVA PALMA Y JOSE ALFREDO SANCHEZ CHAPARRO	$215.325,60	$143.550,40	14:05	hrs	38	4283	RIVERA DE LA CORDILLERA	2829-26	VIII
DI/PAE/1017/2010	01-349-059-024	NOEL MONTALVO HERNANDEZ	$215.325,60	$143.550,40	14:10	hrs	50	4301	RIVERA DE LA CORDILLERA	2813-24	VIII
DI/PAE/1018/2010	01-349-059-034	HILDA LORENA SALAZAR GARCIA	$215.325,60	$143.550,40	14:10	hrs	27	4297	RIVERA DE LA CORDILLERA	2813-34	VIII
DI/PAE/1019/2010	01-349-066-016	CARMEN ZULEMA VALLES ZAMORA	$162.633,45	$108.422,30	14:10	hrs	67	4025	RIVERA DE LA VILLA	2817-16	VIII
DI/PAE/1020/2010	01-349-074-004	RICARDO DIAZ MENDOZA Y BLANCA PATRICIA HERNANDEZ ALMANZA	$162.670,90	$108.447,27	14:10	hrs	92	4083	RIVERA DE LA VILLA	2849-4	VIII
DI/PAE/1021/2010	01-349-046-026	JAVIER QUEZADA GARCIA	$162.633,45	$108.422,30	14:15	hrs	78	3868	RIVERA DEL ATLAS	2804-26	VIII
DI/PAE/1022/2010	01-349-022-015	CESAR GIRON HERNANDEZ	$162.633,45	$108.422,30	14:15	hrs	81	3849	RIVERA DEL COBRE	2614-15	VIII
DI/PAE/1023/2010	01-349-022-008	ELEANNET VALENCIA SOSA	$162.633,45	$108.422,30	14:15	hrs	51	3874	RIVERA DEL COBRE	2614-08	VIII
DI/PAE/1024/2010	01-349-023-041	JOSE RUIZ PEÑA	$162.633,45	$108.422,30	14:15	hrs	68	3836	RIVERA DEL COBRE	2612-41	VIII
DI/PAE/1025/2010	01-349-026-008	OSCAR CASTILLO COLIN	$215.325,60	$143.550,40	14:20	hrs	88	3975	RIVERA DEL CARRIZO	2611-8	VIII
DI/PAE/1026/2010	01-349-026-013	SANJUANA GARCIA CATARINO	$215.325,60	$143.550,40	14:20	hrs	108	3999	RIVERA DEL CARRIZO	2611-13	VIII
DI/PAE/1027/2010	01-349-026-018	MARCIANO GARCIA ARROYO Y DIANA MARIA CRUZ TOLENTINO	$215.325,60	$143.550,40	14:20	hrs	82	4028	RIVERA DEL CARRIZO	2611-18	VIII
DI/PAE/1028/2010	01-349-026-024	ROBERTO CARLOS LARA CALDERON Y SANDRA PATRICIA CHAVEZ RODRIGUEZ	$215.325,60	$143.550,40	14:20	hrs	74	4388	RIVERA DEL CARRIZO	2611-24	VIII
DI/PAE/1029/2010	01-349-002-039	LILIA RAQUEL PEREZ MARTINEZ	$162.633,45	$108.422,30	14:25	hrs	87	4323	RIVERA DEL MONTE	2512-39	VIII

DI/PAE/1030/2010	01-349-008-006	ANA MARIA CARDONA OROSCO	$215.325,60	$143.550,40	14:25	hrs	10	4076	RIVERA DEL MONTE	2515-6	VIII
DI/PAE/1032/2010	01-349-002-030	ARNULFO FLORES JIMENEZ	$162.633,45	$108.422,30	14:25	hrs	115	4530	RIVERA DEL MONTE	2512-30	VIII
DI/PAE/1033/2010	01-356-172-015	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CASTILLO Y JUAN MANUEL DIAZ	$236.836,50	$157.891,00	14:25	hrs	68	4541	RIVERA DE GANGES	3048-15	IX
DI/PAE/1034/2010	01-356-172-007	ADRIANA SILVA RAMOS	$162.670,90	$108.447,27	14:30	hrs	114	4443	RIVERA DEL ATLANTICO	3048-7	IX
DI/PAE/1035/2010	01-356-174-014	SANTOS RINCON GONZALEZ	$162.670,90	$108.447,27	14:30	hrs	128	4443	RIVERA DE MAYO	3050-14	IX
DI/PAE/1036/2010	01-356-174-016	SALVADOR AYALA BARBOZA Y MARIBEL ZUÑIGA DAVILA	$162.670,90	$108.447,27	14:30	hrs	51	4444	RIVERA DE MAYO	3050-16	IX
DI/PAE/1037/2010	01-356-174-018	JOSE ALFREDO PEREZ CRUZ	$162.970,90	$108.647,27	14:30	hrs	118	4462	RIVERA DE MAYO	3050-18	IX
DI/PAE/1038/2010	01-356-174-021	JOCABED MEZA ESCOBEDO	$162.670,90	$108.447,27	14:35	hrs	111	4440	RIVERA DE MAYO	3050-21	IX
DI/PAE/1039/2010	01-356-174-024	MARTHA PATRICIA JARAMILLO SANTOS Y FREDY ANTONIO RIOS	$223.500,60	$149.000,40	14:35	hrs	60	4638	RIVERA DE MAYO	3050-24	IX
DI/PAE/1040/2010	01-356-170-009	DANIELA GUADALUPE REYES ANTOLINO	$162.670,90	$108.447,27	14:35	hrs	56	4413	RIVERA DEL JORDAN	3046-9	IX
DI/PAE/1041/2010	01-356-170-008	IVAN ROBERTO AGUILAR OLIVARES	$162.670,90	$108.447,27	14:35	hrs	58	4437	RIVERA DEL JORDAN	3046-8	IX
DI/PAE/1044/2010	01-356-166-012	MARTIN ANDRADE	$162.670,90	$108.447,27	14:40	hrs	36	4395	RIVERA DEL TAJO	3043-12	IX
DI/PAE/1045/2010	01-356-171-011	ROBERTO RAMIREZ VELAZQUEZ	$162.670,90	$108.447,27	14:40	hrs	120	4394	RIVERA DEL TAJO	3047-11	IX
DI/PAE/1046/2010	01-356-171-012	JAIME ALFREDO RODRIGUEZ CHAVEZ	$162.670,90	$108.447,27	14:40	hrs	129	4443	RIVERA DEL TAJO	3047-12	IX
DI/PAE/1047/2010	01-356-191-021	ISIDRO MARTIN RODRIGUEZ TERRAZAS	$162.633,45	$108.422,30	14:40	hrs	2	4577	RIVERA DEL GARONA	3031-21	IX
DI/PAE/1049/2010	01-356-194-008	MODESTO ROMERO CORONA Y SILVIA FLORES PEREZ	$162.633,45	$108.422,30	14:45	hrs	128	4544	RIVERA DEL GARONA	30312-8	IX
DI/PAE/1050/2010	01-356-196-014	CARMEN MAYELA OCHOA BETANCES	$162.633,45	$108.422,30	14:45	hrs	1	4572	RIVERA DEL FUERTE	3034-14	IX
DI/PAE/1051/2010	01-356-174-027	VICTOR OLIVAS MARTINEZ	$163.333,90	$108.889,27	14:45	hrs	83	4496	RIVERA DE JORDAN	3050-27	IX
DI/PAE/1054/2010	01-356-217-012	NICOLAS PEREZ JOAQUIN	$215.709,60	$143.806,40	14:45	hrs	45	4475	RIVERA DEL CONCHO	3018-12	IX
DI/PAE/1056/2010	01-356-216-012	MONICA PATRICIA GARCIA BURCIAGA	$162.633,45	$108.422,30	14:50	hrs	23	4345	RIVERA DE TUIRA	3017-12	IX
DI/PAE/1057/2010	01-356-216-005	PEDRO MUÑOZ BUENDIA	$162.633,45	$108.422,30	14:50	hrs	50	4345	RIVERA DE TUIRA	3017-5	IX
DI/PAE/1058/2010	01-356-216-004	LINO ALONSO GAMBOA CIGARROA	$215.325,60	$143.550,40	14:50	hrs	107	4437	RIVERA DE TUIRA	3017-4	IX
DI/PAE/1059/2010	01-356-212-025	JOSE ALEJANDRO ROJAS JARAMILLO	$215.325,60	$143.550,40	14:50	hrs	54	4473	RIVERA DE USUMACINTA	3014-25	IX
DI/PAE/1060/2010	01-356-206-004	ADAN FIGUEROA PITOL Y SUSANA PROMOTOR CABAÑAS	$162.596,00	$108.397,33	14:55	hrs	41	4743	RIVERA DEL DUERO	2911-4	IX
DI/PAE/1062/2010	01-356-177-025	ISIDRO CHAPOL TOTO	$163.740,45	$109.160,30	14:55	hrs	94	4630	RIVERA DEL AMAZONAS	2913-25	IX
DI/PAE/1067/2010	01-356-195-008	FRANCISCO RAFAEL ZUÑIGA DOMINGUEZ	$162.633,45	$108.422,30	14:55	hrs	110	4573	RIVERA DE PATZCUARO	3033-8	IX
DI/PAE/1068/2010	01-356-197-017	ALBERTO ARIAS MUÑOZ	$163.011,45	$108.674,30	14:55	hrs	51	4473	RIVERA DE CHAPALA	3035-17	IX
DI/PAE/1070/2010	01-356-165-004	REFUGIO BETANCOURT LIRA	$215.325,60	$143.550,40	15:00	hrs	74	4407	RIVERA OLIMPO	3041-4	IX
DI/PAE/1071/2010	01-356-171-020	JUAN OSCAR ARANDA GALLEGOS Y MARIELA FARIAS ANAYA	$162.670,90	$108.447,27	15:00	hrs	76	4395	RIVERA DEL TAJO	3047-20	IX
DI/PAE/1073/2010	01-349-046-028	FAUSTINO MACARIO BETANZOS	$162.633,45	$108.422,30	15:00	hrs	68	3851	RIVERA DEL ATLAS	2804-28	VIII
DI/PAE/1074/2010	01-338-126-002	JAVIER TRUJILLO LANDEROS	$164.646,05	$109.764,03	15:00	hrs	130	3902	RIVERA DE CORDOBA	445	III

Se fijan las horas arriba señaladas del día trece de diciembre del dos mil diez para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, sito Avenida Francisco Villa 950 norte, primer piso ala norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ.
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN CONTRA DE LOS CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL 9536-93-95

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/09, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO CIVIL**, PROMOVIDO POR **LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO**, REPRESENTANTE DE **ASESORIA LEGAL Y DE NEGOCIOS, S.C.**, EN CONTRA DE **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS ELIZONDO ACUÑA A TRAVES DE SU ALBACEA ROBERTO ELIZONDO CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO**, recibido el dieciocho de noviembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** los bienes inmuebles gravados, consistentes en: ----------

1) TERRENO URBANO UBICADO EN FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, LOTE 21, MANZANA 12, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCION 4375, FOLIO 146 DEL LIBRO 2505 DE LA SECCION PRIMERA; sirviendo de base la cantidad de **$335,553.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$223,702.30 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -

2) TERRENO URBANO UBICADO EN PROLONGACION DE LA AVENIDA TECNOLOGICO DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, LOTE 22, MANZANA 12, sirviendo de base la cantidad de **$304,041.25 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$202,694.16 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----------

3) TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CRISTOBAL COLON, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, LOTE 23, MANZANA 12, sirviendo de base la cantidad de **$304,246.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$202,830.60 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----------

4) TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE FRANCISCO DE BRIONES, LOTE 7 Y FRACCION DEL LOTE 8, COLONIA AMPLIACION SAN FELIPE, MANZANA K-11, sirviendo de base la cantidad de **$992,437.72 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$661,625.12 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----------

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantí respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Agréguese al expediente el certificado de existencia de gravamen que presenta, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A **25 DE NOVIEMBRE DEL 2010**
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ldd

C. ROBERTO ELIZONDO CHAVEZ 9708-95-97

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESSICA LILIANA CHACON ERIVES con domicilio conocido en CALLE 23ª E INTERNACIONAL, de :Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 51ª Y PRIVADA DE AHUMADA, MANZANA 238 con una superficie de 223.10 M2 (DOSCIENTOS VEINTITRES METROS, DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 23.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 23.00 M TERRENO MUNICIPAL
ESTE: 9.70 M CALLE 51ª
OESTE: 9.70 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 579 a fojas 13 Bdel libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco. a las 14: 50 HRS. Del día 29 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFFCTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

C. JESSICA LILIANA CHACON ERIVES 9696-95-97

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el articulo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SAUDY SARETH GARCIA MORALES con domicilio conocido en CALLE SONORA No. 2209, FRACC. LA ESMERALDA de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) FELIX U GOMEZ Y VIA DEL FFCC. MANZANA 393 con una superficie de 207.02 M2 (DOSCIENTOS SIETE METORS DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.00 M CALLE FELIX U GOMEZ
SUR: 12.00 M HIRAM ESPARZA HERNANDEZ
ESTE: 18.25 VIA DEL FFCC
OESTE: 18.25 M AMELIA RIOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 581 a fojas 13 B del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14: 50 HRS. Del día 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

C. SAUDY SARETH GARCIA MORALES 9694-95-97

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el articulo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA YOLNADA RAMOS RUIZ con domicilio conocido en CASA COLORADA, Municipio de :Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 5 DE MAYO Y 51ª con una superficie de 348.72 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 25.00 M CALLE 5 DE MAYO
ESTE: 13.00 M TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 15.00 M CALLE 51ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 578 a fojas 13 del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14: 40 HRS. Del día 29 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

C. MARIA YOLANDA RAMOS RUIZ 9695-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. MARÍA CORNELIO GONZÁLEZ**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN fracción del LOTE "b" DE LA MANZANA 269, DE LA COLONIA obrera, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE **295.85 M2.** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	*DISTANCIAS*	*COLINDANCIAS*
DEL 0 AL 1 MIDE:	**28.17 MTS.**	**LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE B.**
DEL 1 AL 2 MIDE:	**35.00 MTS.**	**LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.**
DEL 2 AL 0 MIDE:	**21.00 MTS.**	**LINDA CON MARÍA CORNELIO GONZÁLEZ**

LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 006/2010, BAJO EL NUMERO 006, A FOJA 9 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. **1**, DE LA ADMINISTRACIÓN 2007-2010, A LAS **11:30 AM.** HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2010

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

PRESIDENCIA
NUEVO CASAS GRANDES CHIH.

C. JESUS M. PENDONES FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA Y. ESPARZA JUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIA CORNELIO GONZALEZ 9689-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARY ANN RAMIREZ GARCIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LIC. LUIS JAVIER OCHOA GUERRA Y LAURA GONZALEZ VARGAS DE OCHOA,, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - -Agréguese el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, presentado el veintisiete de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Uruguay número 1824 (mil ochocientos veinticuatro) de la colonia Residencial Campestre, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 264.300 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trescientos milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1656 (mil seiscientos cincuenta y seis) a folios 47 (cuarenta y siete) del libro 2155 (dos mil ciento cincuenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $863,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez** para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS JAVIER OCHOA GUERRA 9597-94-95-96
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **EVANGELINASANCHEZ GRANADOS ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-26 LOTE No.26 de la colonia TECNOLOGICO de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No. 35
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No.25

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:00 HORAS** del día **15 DE JUNIO DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodriguez

EVANGELINA SANCHEZ 9355-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICS. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O JULIAN M. MANQUERO RAMIREZ ENDS. EN PROC. DE LA PERSONA MORA L. FERTILIZACION INTEGRAL DE LALAGUNA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARNULFO MARTINEZ BELTRAN, existe un auto que a la letra dice. ----------

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
--- A sus autos el escrito del C. LIC. ROGELIO PEREZ SOTO, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA de nueva cuenta el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad del C. ARNULFO MARTINEZ BELTRAN registrado bajo el número 98 a folios 123 del libro 505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con superficie de 450 metros cuadrados ubicado en Calle margarita No.4 del fraccionamiento Flores del Tepeyac de esta Ciudad, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $450,000.00 SON: (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el termino del medio del precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $300,000.00 SON: (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Lo anterior con fundamento en los Artículos 729 y 1411 del Código de Comercio.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

ARNULFO MARTNEZ BELTRAN 9601-94-95-96
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 24 de febrero del año 2010, ante la fe del titular de la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, **Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO**, compareció la señora **MARTHA ERNESTINA BAYLON CARRASCO** en su carácter de Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ** con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaría a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que es la única interesada en esta Sucesión por haber sido instituida Única Heredera, reconociendo la validez del Testamento. Así mismo la señora **MARTHA ERNESTINA BAYLON CARRASCO** aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ** y protestó desempeñar fiel y legalmente dicho cargo, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 17 de noviembre del 2010

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

EFREN RASCON CASTILLO 9630-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO RODOLFO ESCOBAR CASTILLO.

En el expediente número 1506/2009, relativo al Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por la señora **CLAUDIA MIREYA LOZANO NAVARRO,** en contra de la señora **DIANA MARINA NAVARRO, PEDRO RODOLFO ESCOBAR CASTILLO Y TITULAR DE LA SEGUNDA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD,** el día veintidós de septiembre del año dos mil diez, se dictó la resolución definitiva, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará y una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutivos, son los siguientes:

----------**R E S U E L V E**----------

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.- **SEGUNDO.-** La Actora **Claudia Mireya Lozano Navarro**, acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora **Diana Marina Navarro se allanó a la demanda, El señor Pedro Rodolfo Escobar Portillo así como al Titular del Registro Civil de la Segunda Oficialía de esta Ciudad,** incurrieron en **rebeldía.- TERCERO.- La joven Claudia Mireya Lozano Navarro**, acreditó que el señor **Pedro Rodolfo Escobar Portillo, no es su padre biológico**, por lo que la única filiación paterna, es la que existe entre ella y el señor JOSÉ LOZANO RAMOS.- **CUARTO.-** Por así lo acreditó la joven Claudia Mireya Lozano Navarro, se tiene por inexistente la filiación paterna que su diversa acta que se nulificará, le atribuye con el señor Pedro Rodolfo Escobar Portillo.- **QUINTO.-** Se declara **la nulidad absoluta** del acta de nacimiento que se encuentra a nombre de **Claudia Mireya Escobar Navarro**, elaborada por el Titular del Registro Civil de la Segunda Oficialía de esta Ciudad, **el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, que se identifica como Acta Número 03145, Libro 0195, Folio 196.- SEXTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Titular del Registro Civil de la Segunda Oficialía de esta Ciudad, para que efectúe los asientos necesarios que claramente indiquen la nulidad del acta de nacimiento que se encuentra a nombre, de Claudia Mireya Escobar Navarro, precisada en el resolutivo que antecede.- **SÉPTIMO**. Notifíquese esta sentencia definitiva al señor PEDRO RODOLFO ESCOBAR PORTILLO, por edictos en los términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD JUAREZ CHIH, A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

PEDRO RODOLFO ESCOBAR CASTILLO 9631-95-97

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura número 25,153 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, se presentó la señorita CELIA IRMA LOZOYA FARÍAS, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su fallecida hermana, la señorita BERTHA LOZOYA FARÍAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el treinta y uno de enero de dos mil diez, exhibiéndome su partida de defunción, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,836 tres mil ochocientos treinta y seis de fecha seis de diciembre del año dos mil, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Armando Barraza Bustillos, en su carácter de Notario Público Número Veintitrés de este Distrito Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual instituyó en sus Cláusulas Primera y Tercera, a su hermana, la señorita CELIA IRMA LOZOYA FARÍAS como Heredera y Albacea de su testamentaria, habiendo aceptado la señorita CELIA IRMA LOZOYA FARÍAS, la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----------
Chihuahua, Chih., a 16 de Noviembre de 2010.----------

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

BERTHA LOZOYA FRIAS 9632-95-97

-0-

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106, en Ciudad Delicias, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí, compareció la señora MARTHA RAMOS HERNANDEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ABELARDO GOMEZ DOMINGUEZ, manifiesta que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia a su favor y así mismo el cargo de albacea de la sucesión, protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de la tarde que se edita en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

ABELARDO GOMEZ DOMINGUEZ 9633-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO Y
ROCÍO ELIZABETH HERNÁNDEZ ALDAMA
PRESENTE.-

En el expediente número **613/2007**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por los Licenciados **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y **BEATRIZ LUCERO PÉREZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTEDES,** obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.- -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ**, en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDO PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO y ROCIO ELIZABETH HERNANDEZ ALDAMA**, expediente número **613/2007,** y.- - - -

EDICTO DE REMATE

EN EL EXP. NÚM. 342/02, RELATIVO AL J. EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICS. JUAN VAZQUEZ DAVALOS Y/O MANUEL H. BLANCO ERIVES Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ROBERTO FELIPE ANTONIO ARAIZA GALARZA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, EN CONTRA DE AURELIO GOMEZ CADENA, existe un auto que a la letra dice ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
A sus autos el escrito recibido el día once de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado MAURICIO ORTIZ TERRAZAS. De nueva cuenta se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN LOTE 22, MANZANA 10 DE LA UNIDAD HABITACIONAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 471 A FOLIO 52 DEL LIBRO 136 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de $207,950.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $138,633.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación que se edite en la entidad y un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación de los edictos deberá hacerse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. ----------
----------**N O T I F I Q U E S E:** ----------
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 10 CONSTE. ----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 124 :meq
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AURELIO GOMEZ CADENA 9519-93-94-95
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1162/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSALINDA GUTIERREZ AREVALO, EN CONTRA DE ENRIQUETA GASTELUM PAYAN, LICENCIADO ROBERTO OLIVAS MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:- - - -

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Articulo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34012 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 16 de noviembre del año 2010, ante mi comparecieron las señoras CELIA, ANGELINA, LUCINA Y MARCELA de apellidos MONARREZ CANO, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AMBROSIO MONARREZ VEGA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que falleció en esta ciudad, el día 8 ocho de mayo del año 2010; Que al autor de la Sucesión le sobreviven las señoras CELIA, ANGELINA, LUCINA Y MARCELA de apellidos MONARREZ CANO, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34023 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 18 de noviembre del año 2010, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, dejó como UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS a las señoras CELIA, ANGELINA, LUCINA Y MARCELA de apellidos MONARREZ CANO. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO [illegible]

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

AMBROSIO MONARREZ VEGA 9684-95-97

-0-

E D I C T O DE NOTIFICACION

LUIS ALBARRAN VAZQUEZ

P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 399/2007 deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **BERNARDINO SALGADO DIAZ** en contra de **LUIS ALBARRAN VAZQUEZ, SILVESTRE MARTINEZ RODRÍGUEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ Y MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA,** se emitió sentencia con fecha diecisiete de junio del año dos mil diez, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: *PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- El actor acreditó su acción, y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que BERNARDINO SALGADO DIAZ, se ha convertido en propietario por prescripción positiva, del inmueble consistente en lote urbano número 7-A, de la manzana 52, de la colonia Lázaro Cárdenas del Municipio Meoqui, Chihuahua, con superficie de 613.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 26.67 metros y colinda con resto del lote 7; SUR: 26.67 metros y colinda con lote 8; ORIENTE: 23.00 metros sobre la calle Plan de San Juan PONIENTE: 23.00 metros y colinda con lote 6, de la misma manzana. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Abraham González, a fin de que proceda a cancelar la inscripción número 31, a folio 61, del libro 116, de la Sección Primera, que obra registrada a favor de LUIS ALBARRAN VAZQUEZ y SILVESTRE MARTINEZ RODRIGUEZ, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor. - QUINTO.- No se hace condenación en costas, por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145, del Código Adjetivo Civil. SEXTO.- Notifíquese a LUIS ALBARRAN VAZQUEZ los puntos resolutivos de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE a SILVESTRE MARTINEZ RODRIGUEZ, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497, del Código Adjetivo Civil.* ---------- *N O T I F Í Q U E S E* ---------- *- - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.*----------

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 01 DE JULIO DEL 2010

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

LUIS ALBARRAN VAZQUEZ 9639-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E.-

En el expediente número 752/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MA. GUADALUPE GONZALEZ LASTRA, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.** Por presentada la ciudadana MA. GUADALUPE GONZALEZ LASTRA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de UN LOTE RUSTICO, FRACCION DE LOS SARTENEJOS, EN GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-57-78.08 UNA HECTAREA, CINCUENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO CENTIAREAS, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias con las siguientes:- - - -

"E D I C T O D E R E M A T E."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR JAVIER LARA LOPEZ Y MARTHA LORENA SANCHEZ ALDANA MACIAS DE LARA, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido el día veintisiete de octubre del año dos mil, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Rancho El Pino número 6932, Lote 27, Manzana 80, del Fraccionamiento Pradera Dorada en ésta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 1930, folio 129, libro 1990 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de ésta localidad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$464,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$309,666.66 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada. -

- - - N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HECTOR JAVIER LARA LOPEZ 9511-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **233/04**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CESAR PALAZZI MARCIAL Y ELMA ADRIANA CASTAÑEDA PEREZ DE PALAZZI**, se dictó un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE CRISTINA CARRILLO SCHIAFFINO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese el escrito del licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, presentado el catorce de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa marcada con el número 2136 (dos mil ciento treinta y seis) de la calle De las Torres del Fraccionamiento Villa del Rey II etapa Fase III de esta ciudad con una superficie de 132.055 (ciento treinta y dos metros cero punto cincuenta y cinco milímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve) a folio 79 (setenta y nueve) del libro 3922 (tres mil novecientos veintidós) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $265,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $177,133.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día dos de diciembre del año en curso**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CRISTINA CARRILLO SCHIAFFINO 9505-93-95
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARTIN IRAM JETZAY ALVAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARIA GONZALEZ GIRON, en contra de MARTIN IRAM JETZAY ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito de la actora MARIA GONZALEZ GIRON, recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado MARTIN IRAM JETZAY ALVAREZ CORONADO, emplácesele en las presentes Controversias del Orden Familiar por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CON EL NÚMERO **39.** CONSTE. ----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MARTIN IRAM JETZAY ALVAREZ 9504-93-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL FONDO DE FINANCIAMIENTO
PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 529/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROQUE ARCADIO CARREÓN PALLARES, VICENTE MARTÍNEZ JACQUEZ Y SARA HERMOSILLO VELA, en contra de EL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES ., existe un auto que a la letra dice: ----------
"***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.*** ----------
Agréguese a sus autos el escrito recibido este Tribunal el día veintidós de los corrientes, presentado por ***VICENTE MARTÍNEZ JÁCQUEZ,*** *con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término de* ***QUINCE DÍAS*** *comunes a ambas partes. Ordenándose notificar por medio de* ***EDICTOS*** *el presente proveído a el* ***FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD,*** *dado que fue emplazado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Asimismo notifíquese a la parte demandada* ***FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD,*** *el presente proveído por medio de* ***CÉDULA,*** *dada la rebeldía en que se constituyó, con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.* ----------
----------***N O T I F Í Q U E S E.***---------- *Así lo acordó y firma el* ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,*** *Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos,* ***LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS,*** *con quien actúa y da fe.* ***DOY FE."*** ----------
LIC. JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA.- JUEZ. LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.- SECRETARIO. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

EL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES. 9508-93-95
-0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ., Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha cuatro de Octubre del año dos mil diez, inscrita con el número 7739 siete mil setecientos treinta y nueve del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del *Señor* ***MIGUEL ARMENDARIZ MATA,*** quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialia del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de las Señoras **AMELIA HERNANDEZ CHAVARRIA y MARIA GUADALUPE ARMENDARIZ HERNANDEZ;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE
Cd. Meoqui, Chihuahua. a 8 de Noviembre del 2010.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 5

MIGUEL ARMENDARIZ MATA 9502-93-95
-0-

"E D I C T O D E R E M A T E."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/00, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE MAURICIO MARTÍNEZ ANDRADE Y EDUVINA SALAZAR MARIN DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, el día diez de Noviembre del año en curso, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE NIGERIA NUMERO 7034, LOTE 16, MANZANA 88, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 139 DEL FOLIO 10 DEL LIBRO 1679 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 76°34'00" MIDE 6.00 METROS CON CALLE NIGERIA.- DEL 2 AL 3, SW 13°26'00" MIDE 18.000 METROS CON LOTE 17.- DEL 3 AL 4, NW 76°34'00" MIDE 6.00 METROS CON LOTE 52.- DEL 4 AL 1, NE 13°26'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 15.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $211,666.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAURICIO MARTINEZ ANDRADE 9509-93-95
-0-

"E D I C T O D E R E M A T E."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., EN CONTRA DE JUVENAL ESTRADA FLORES Y LAURA GUADALUPE DIAZ GUZMAN DE E., existe un auto que a la letra dice. ----------
"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -- - - - Agréguese el escrito presentado por el C. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido el día veintisiete de octubre del año dos mil diez, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Leales de Oaxaca número 2448, lote 26, manzana E, unidad habitacional Benito Juárez, en ésta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 2111, folio 130, libro 1611 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de ésta localidad, anunciéndose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $177,333.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA

JUVENAL ESTRADA FLORES 9516-93-95
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 724/10 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELISEO TERRAZAS PONCE; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----------

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTI TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - - - - - - Por recibido el escrito y documentos que se acompañan, del C. ELISEO TERRAZAS PONCE, a las once horas con tres minutos del día veinte de Septiembre del año dos mil diez; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico, denominado LAS VALVULAS, ubicado en la colindancia con el Ejido Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua y con terrenos de Santa Gertrudis, propiedad de la Secretaria de la Defensa Nacional, el cual consta de una superficie de 194-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del lado A al B, rumbo NE 56° 33' 07.53", mide 2,430.15 metros y colinda con EJIDO NAICA; Del lado B al C, con rumbo SE 33° 26' 52.47", mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO DE NAICA; Del lado C al D, rumbo NE 56° 33' 07.53"; mide 200.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado D al E rumbo SE 33° 26' 52.47"; mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado E al F, rumbo SW 56° 33'07.53", mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado F al G, rumbo SE 33° 26'52.47", mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado G al H, rumbo SW 56° 33'07.53"; mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado H al I, rumbo NW 33° 26' 52.47", mide 1,000.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado I al J, rumbo SW 56° 33' 07.53"; mide 1,630.15 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado J al A, rumbo NW 32° 38' 28.26", mide 500.00 metros y colinda con EL CAMPO MILITAR SANTA GERTRUDIS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en ésta Ciudad; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar. en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio. para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento. a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciado TOMAS RODOLFO RAMOS BELTRÁN e Ingeniero EDMUNDO GARCIA PONCE. NOTIFIQUESE.----------

- - - Así, lo acordó y firma la C. Licenciada **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA,** Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. **DOY FE. dos firmas ilegibles.**----------

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de tener derecho a la presente sucesión comparezcan ante éste H. Tribunal a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., SEPTIEMBRE 28, 2010
EL SECRETARIO
LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ELISEO TERRAZAS PONCE 9337-91-93-95
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MIRYAM FRANCO PADRON ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-12 LOTE No.20 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 250.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 45

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:00 HORAS** del día **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento
C. Guadalupe Rivera Rodríguez

MIRYAM FRANCO PADRON 9368-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ Y
MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ
PRESENTE.-

En el expediente número **1290/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE,** representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **USTEDES,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido veinte de septiembre del año en curso, presentado por la licenciada **SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS.** Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ y MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ la radicación del presente expediente, **emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado**, haciéndole saber que el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ 9334-91-93-95
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GUADALUPE CARRASCO ARMENDARIZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-17 LOTE No.20 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 4
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No.19

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:00 HORAS** del día **14 DE JUNIO DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento
C. Guadalupe Rivera Rodríguez

GUADALUPE CARRASCO ARMENDARIZ 9357-95-97
-0-

"EDICTO DE REMATE"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E. –

Que en el Expediente número **777/08** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, en contra de EDUARDO TORRES LINSS, se dictó un auto que a la letra dice:- - - -

- - - **CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **500/2010**, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **PANFILO GUZMAN ALBA,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---- Agréguese a los autos el escrito presentado por el **Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ ZUBIATE,** recibido el día dieciocho de junio del año en curso. Se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento del autor de la sucesión, de la que se desprende que nació en Nicolás Bravo, Canatlan, Durango; por ende, dado que quienes reclaman la herencia, es decir, VICENTE, CALIXTO y MAGDALENO, todos de apellidos GUZMÁN ALBA, son parientes colaterales dentro del primer grado, ya que son hermanos del mismo, **anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este juzgado y en el del Juzgado Competente de Nicolás Bravo, Canatalan, Durango;** a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días. Gírese atento exhorto, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNANDEZ GONZALEZ, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

PANFILO GUZMAN ALBA 9644-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/00, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., EN VIRTUD DE LA CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS REALIZADA POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO ROLDAN MORENO Y NORMA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ DE ROLDAN, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------

- - - Por recibido el día veintisiete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 4 de la Calle Santander sin número de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2604, a folio 145, del libro 2224, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$193,099.20 PESOS (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$128,732.80 PESOS (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010 SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



LICENCIADO PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO

ROBERTO ROLDAN MORENO 9514-93-95
-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1330/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ APODERADO DE, BANCO HSBC S.A., EN CONTRA DE RAMIRO ESCONTRILLAS DE LA CRUZ Y CARMELA URTADO GARCÍA DE ESCONTRILLAS, existe un auto que a la letra dice. -

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ, el día veintinueve de Octubre del año en curso, a las trece horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LA JOYA NUMERO 9009, LOTE 16, MANZANA FR. M-3, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS ESMERALDA, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 156.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 18 DEL FOLIO 18 DEL LIBRO 3955 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 23°30'55.56" MIDE 19.50 METROS CON LOTE 17.- DEL 2 AL 3, NW 66°29'04.44" MIDE 8.000 METROS CON LOTE 9.- DEL 3 AL 4, SW 23°30'55.56" MIDE 19.50 METROS CON LOTE 15.- DEL 4 AL 1, SE 66°29'04.44" MIDE 8.00 METROS CON CALLE PASEO DE LA JOYA - Sirviendo como postura legal la cantidad de $615,566.66 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $923,350.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO BRAVOS CD. JUAREZ, CHIH.

RAMIRO ENCONTRILLAS DE LA CRUZ 9643-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **968/08**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **FERNANDO BUSTAMANTE VILLALOBOS**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - -

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1685/2008**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por **EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ**, apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **OMAR NERI CASAS Y ERIKA CORAYA HERNÁNDEZ FRIAS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ------ Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintisiete de octubre del año en curso por el licenciado **EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle 7 de Junio número 406 de la colonia Lázaro Cárdenas, de Moequi, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 648.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 a folio 77 del libro 597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, **anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal**, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base; y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda. En virtud de que el inmueble mencionado se ubica en Meoqui, Chihuahua, gírese despacho al juez menor competente de esa ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique en el tablero de avisos del juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados en el presente acuerdo. Expídanse los edictos correspondientes, y se le tiene autorizando para recibirlos a las personas que menciona. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 129, 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia accidental de ésta, y con fundamento en el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado. DOY FE. ----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

OMAR NERI CASAS 9640-95-97

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARISSA OLIVAS AYALA ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-6 LOTE No. 6-C de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6-B
Sur	25.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 6-D
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CALLEJON DE MATAMOROS

La solicitud queda debidamente registrada a las **011:26 HORAS del día 06 DE OCTUBRE DEL 2010**, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARISA OLIVAS AYALA 9374-93-95

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 956/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARIO ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ROMERO SALAZAR SALAS, MARTHA EMA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ IRMA GLORIA MORA LOERA, JONATHAN WILLIAM DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y DANIELA CEJUDO OROZCO, AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANTONIO BACA BENAVETE Y MARTHA LETICIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ**, recibido el día veintinueve de octubre del año en curso, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 2303, DE LA COLONIA RIGOBERTO QUIROZ DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 634.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 1, A FOLIOS 1, DEL LIBRO NUMERO 2968 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL RRGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de $590,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $393,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SKISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANTONIO BACA BENAVETE 9641-95-96-97

-0-

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: CONTRALORÍA JURÍDICA
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIAR
OFICIO No. 909/2010
EXPEDIENTE No. 0043/2010

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. PLÁCIDO LUCERO MANJARREZ,** ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11736** a folio **666** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la calle **58ª. No. 2809**, a **41.10 mts. a la calle Joaquín Terrazas Quezada**, de la **Colonia Rosario** de esta Ciudad, con una superficie de **187.20 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	8.10 MTS.	CALLE 58ª.
1-2 DERECHO	24.00 MTS.	C. REYES AMPARAN DE MURGIA
2-3 FONDO	7.50 MTS	C. ALICIA SALCIDO DE URUARTE
3-0 IZQUIERDO	24.00 MTS.	C. ERNESTINA MOYA DE VEGA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 12 de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PLACIDO LUCERO MANJARREZ 9647-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 33961 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 03 de noviembre del año 2010, ante mí compareció la señora MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE ANGEL CHAVEZ FIERRO, RITA CHAVEZ FIERRO, ANDRES GILBERTO CHAVEZ FIERRO Y ALFREDO CHAVEZ FIERRO, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PABLO CHAVEZ FIERRO, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor PABLO CHAVEZ FIERRO falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua con fecha de 11 de enero de 2010; Que al autor de la Sucesión le sobreviven sus esposa y hermanos y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 33998 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 12 de noviembre del año 2010, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., NOVIEMBRE 16 DEL AÑO 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

9685-95-97 PABLO CHAVEZ FIERRO

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-
EN EL EXPEDIENTE 1335/2009, PROMOVIDO POR MANUEL DUARTE CANO, EN CONTRA DE BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito que suscribe MANUEL DUARTE CANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de la señora BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 20 de Septiembre del año 2010, con el número 51.- Conste.- Surtió sus efectos el día 21 de Septiembre del año 2010, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAM

9686-95-97-99 BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ

-0-

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que ante Mí, y mediante acta que se registro en el LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO **OCHO**, de esta notaria a mi cargo, bajo el número **8901**, comparecieron las señoras **EVODIA MARIÑELARENA OLIVAS e IRMA IVONNE BORUNDA MARIÑELARENA**, con el objeto de iniciar el tramite extrajudicial de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del señor **ROBERTO LUZ BORUNDA TERRAZAS**, quien en la disposición testamentaria que me exhibieron las comparecientes, instituyó como única y universal heredera de todos sus bienes a su esposa señora Evodia Mariñelarena Olivas, como legatarias de un bien especifico, a su esposa antes mencionada conjuntamente con su hija señora Irma Ivonne Borunda Mariñelarena, y como albacea testamentario a la primera en mención, quien aceptó y protestó el cargo conferido, aceptando ambas la herencia y legado especifico respectivamente, así mismo se reconocieron mutuamente los derechos hereditarios y legatarios que les corresponden de conformidad con lo dispuesto en el testamento base del trámite de referencia.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo **633** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Noviembre de 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
CALLE CORONADO No. 310
CÓDIGO POSTAL 31000
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ROBERTO LUZ BORUNDA TERRAZAS 9703-95-97

-0-

INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL, S.C.

AVISO DE FUSION

CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL, S.C., como sociedad fusionada que desaparece y **INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante que subsiste, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se hace saber que en asamblea general extraordinaria de celebrada por la Fusionante y la Fusionada ambas en fecha 28 de octubre de 2010 para efectos de la fusión se tomaron los siguientes **ACUERDOS**:

1.- La Fusión se hará con base en los Balances aprobados por las sociedades, mismos que muestran Estados Financieros al 31 de agosto del 2010.

2.- A raíz de la Fusión por incorporación, INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. como Fusionante subsistirá legalmente y CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL, S.C. como fusionada se extinguirá como persona jurídica.

3.- CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL, S.C., transmite la totalidad de sus activos, pasivos y capital a INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.- Las partes convinieron en que la fusión surta sus efectos 3 (tres) meses después a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social el convenio de Fusión así como los acuerdos de Fusión.

5.- La Fusionante asumió la obligación de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, presentará donde corresponda las declaraciones de terminación anticipada del ejercicio social de la Fusionada e igualmente dará el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyente de esa empresa, para cumplir así con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 del Reglamento del mismo Código.

Cd. Juárez, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

FUSIONANTE

INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
representada por
El Presidente del Consejo de Administración

HERBERT HERNANDO ORTEGA

FUSIONADA

CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL, S.C.
representada por
El Socio Administrador

HERBERT HERNANDO ORTEGA

CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA 9697-95

-0-

INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO SA DE CV
FUSIONANTE
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010
PARA EFECTOS DE LA FUSIÓN EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 223
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO EN CAJA	6500.00
BANCOS	1, 986,262.83
INVERSIONES EN BANCOS	246,861.91
CLIENTES	8, 034,918.21
PRESTAMOS EMPLEADOS	68,922.36
DEUDORES DIVERSOS	50,520.00
INVENTARIOS	178,771.61
PAGOS ANTICIPADOS	49,074.35
IMPUESTOS A FAVOR	1, 578,445.83
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	***12, 203,832.13***

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPOSITOS EN GARANTIA	18,822.07
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	**18,822.07**

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	1, 471,803.75
DEPRECIACIONES	-687,855.09
TOTAL ACTIVO FIJO	**783,948.68**
SUMA DEL ACTIVO	***13,006,602.88***

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	372,797.76
PROVEEDORES	3, 251,921.93
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	5, 008,498.67
OBLIGACIONES LABORALES	2, 172,289.57
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	**10, 805,507.93**

PASIVO A LARGO PLAZO

OTROS PASIVOS	1, 306,625.08
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**1, 306,625.08**
SUMA DEL PASIVO	**12, 112,133.01**

CAPITAL

CAPITAL. PROV. APORT.	2, 956,070.00
UTILIDAD ACUM.	4, 151,542.00
PERDIDAS ACUM.	-7, 033,964.64
UTILIDAD O PERD. DEL EJERC.	820,822.51
SUMA DEL CAPITAL	894,469.87
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	***13,006,602.88***

El Presidente del Consejo de Administración

HERBERT HERNANDO ORTEGA

INTERAMERICANA MANAGEMENT DE MEXICO S.A. DE C.V. 9698-95

-0-

CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL, S.C.
FUSIONADA
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
		ACREEDORES DIVERSOS	488,722.21
BANCOS	37,475.35	IMPUESTOS POR PAGAR	9,832.03
CLIENTES	919,447.00	IVA TRASLADADO	91,549.73
DEUDOSRES DIVERSOS	50,051.99	SUELDOS POR PAGAR	0,01
IVA ACREDITABLE	6,018.65	PTU POR PAGAR	56,071.00
PAGOS ANTICIPADOS	35,781.00		
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	**646,174.98**
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	***1,048,773.99***		
ACTIVO FIJO			
EDIFICIOS	605,187.48		
DEPRECIACIONES	-121,037.38		
TERRENOS	270,304.80		
TOTAL ACTIVO FIJO	**754,454.90**	**SUMA DEL PASIVO**	**646,174.98**
SUMA DEL ACTIVO	***1,803228.89***	**CAPITAL**	
		CAPITAL SOCIAL.	3,000.00
		RESULTADO EJER. ANT.	374,053.25
		RESULTADO DEL EJERC.	826,705.03
		TOTAL DEL CAPITAL	1,203,768.28
		UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJER	-46,714.37
		SUMA DEL CAPITAL	1,157,053,.91
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	***1,803,228.89***

Extinción de Pasivos: Todos los bienes muebles e inmuebles, y demás efectos de comercio que forman los activos de la sociedad, pasarán a ser propiedad y titularidad de la Fusionante la sociedad denominada "INTERAMERICA MANAGEMENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en Ave. Ejercito Nacional No. 4019 del Fraccionamiento Jardines de San Jose en Ciudad Juárez, Chihuahua, la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones que la sociedad tenga, así como de los adeudos que se deriven y formen sus pasivos; por lo tanto los pasivos de la sociedad serán aceptados como propios por la sociedad Fusionante, quien se obligará incondicionalmente a pagarlos en los términos y condiciones convenidos y en las fechas respectivas de vencimiento; en consecuencia se establece como sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad, la asunción que de ellos haga la sociedad Fusionante, mismos que serán absorbidos como propios de la Fusionante para liquidarse en los términos originalmente contratados.

Socio Administrador

HERBERT HERNANDO ORTEGA

CONSULTORIA Y EJECUCION ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL 9699-95

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a dieciséis de octubre del año dos mil nueve. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARIA MAYELA PEREZ CASTRUITA, en contra del señor DAVID RÍOS ORTÍZ, registrado con el número de expediente 942/2009, y: R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S: Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y: R E S U E L V E: PRIMERO. Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- La parte actora, señora MARIA MAYELA PEREZ CASTRUITA, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; el señor DAVID RÍOS ORTÍZ, no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales el matrimonio celebrado por la señora MARIA MAYELA PEREZ CASTRUITA y el señor DAVID RÍOS ORTÍZ, desde el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno, el cual celebraron ante el Juez encargado del Registro del Estado Civil de Apapantilla, Jalpan, Puebla, bajo el régimen de sociedad conyugal, declarándose cónyuge culpable al señor DAVID RÍOS ORTÍZ. CUARTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal y procédase a su liquidación en ejecución de sentencia. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el periódico oficial del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo con copias certificadas de la misma, gírese atento oficio al así como al Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y por su conducto se haga del conocimiento del Juez encargado del Registro del Estado Civil de Apapantilla, Jalpan, Puebla de la presente resolución a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, en el acta de matrimonio del libro número 00001, libro Uno de matrimonio del año de 1991, y en las de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. N O T I F Í Q U E S E.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil nueve. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil nueve. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada entro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NEUVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAFAEL ALVARADO MATA y la señora MARÍA TERESA CORDOVA LÓPEZ según el expediente 1238/2009. R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O: Por lo anteriormente expuesto y fundado, se; R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAFAEL ALVARADO MATA y la señora MARÍA TERESA CORDOVA LÓPEZ, mismo que fue celebrado el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la aclaración realizada el veintiocho de septiembre del año en curso, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 275, del libro 8, folio 192 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. SEXTO.- Gírese atento oficio a VIGILA DE JUÁREZ S. DE R. L. DE C.V., con domicilio en Avenida de La Fuente 1690, Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta ciudad, para que sirva descontar el 50% (cincuenta por ciento) del total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias que obtenga con el producto de su trabajo, mismo que será entregado a la señora MARÍA TERESA CORDOVA LÓPEZ en las instalaciones de la misma. N O T I F Í Q U E S E: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil nueve. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil nueve. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada entro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-